



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Acta Honorable Consejo Superior

Número:

Referencia: Sesión Ordinaria del 31 de marzo de 2026

HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

Sesión Ordinaria del 31 de marzo de 2026

ACTA N° 3

PRESIDENCIA DEL SR. RECTOR, Jhon Boretto y de la VICERRECTORA, Mariela Alejandra Marchisio

Secretaría del señor Secretario General, Ing. Daniel Lago y de la Prosecretaria, Ing. Paola Campitelli.

Asistencia: DECANOS y VICEDECANOS: DUTTO, Jorge Omar; FERRERO, Graciela Liliana; DESCALZI, Ricardo Luis; URENDA, Gustavo Daniel; CARRO PÉREZ, Magalí Evelin; VALDEZ, Carlos Fernando; DE LEONARDI, Guillermo Enrique; CASTRO, Alejandra María; PERENO, Germán Leandro; FIOL, Marta Haydée; TOSELLI, Carlos Alberto; CÁCERES, María Alicia; PÉREZ, Pedro Antonio; CORREA, Silvia Graciela; DOMÍNGUEZ, Alejandra Norma Beatriz

DOCENTES: LEGUIZAMÓN, Carlos Raúl; RODRÍGUEZ, Ismael Ángel; DOMÍNGUEZ PESCE, Agustín; SERVETTO, Alicia María; MOYANO, Javier Eduardo; MORÓN, Víctor Gabriel; MORALES LAMBERTI, Alicia; CIVALERO, Roxana; CARBEL, Gerardo Alejandro; BUFFA, Silvina; GARCÍA IGLESIAS, Agustín; DIB, Héctor Daniel; BUTELER, María José.

ESTUDIANTES: INZE, Fernando Nicolás; ALFANO VILLALBA, María Cecilia; CANALES AGÜERO, Jazmín; CLARK LARREA, Jimena; CASAS, María Lourdes; KEEGAN FERRANDO, Constance; PÉREZ, Nicolás Nahuel; OROZCO ARCERITO, Juan Ignacio; COMBALE, Juan Bautista; ZAPATA, Ana Gabriela.

EGRESADOS: RIZZOTTI, Carlos Fabián.

DIRECTORES: MARINELLI, Andrea; GUERRA, Aldo Sergio.

HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

Rector: BORETTO, Jhon.

Vicerrectora: Mgtr. Arq. MARCHISIO, Mariela.

DECANOS y VICEDECANOS:

Fac. de Derecho: Dr. TOSELLI, Carlos Alberto y Dra. CHIAPERO, Silvana María.

Fac. de Ciencias Médicas: Dra. FIOL, Marta Haydée y Dr. MUDKSI, Jorge Humberto.

Fac. de Cs. Exactas, Físicas y Nat.: Dra. CARRO PÉREZ, Magalí Evelin y Dr. FINOCHIETTO, Jorge Manuel.

Fac. de Cs. Económicas: Dr. DESCALZI, Ricardo Luis y Dr. SAINO, Martín Omar.

Fac. de Arquitectura: Dr. MARISTANY, Arturo Raúl y Dis. Ind. VALDEZ, Carlos Fernando.

Fac. de Odontología: Dr. DE LEONARDI, Guillermo y Dra. CARVAJAL, María Inés.

Fac. de Filosofía y Humanidades: Dra. CASTRO, Alejandra María y Dra. BOCCO, Andrea Alejandra.

Fac. de Cs. Agropecuarias: Ing. DUTTO, Jorge e Ing. RAMPOLDI, Ariel.

Fac. de Ciencias Químicas: Dra. CORREA, Silvia Graciela y Dra. CELEJ, María Soledad.

Fac. de Matemática, Astr., Física y Computación: Dr. PÉREZ, Pedro Antonio y Dra. ARROYO, Romina Melisa.

Fac. de Psicología: Mgter. PERENO, Germán y Lic. CLARK, Carmen Gloria.

Fac. de Lenguas: Dra. FERRERO, Graciela y Mgter. NEGRELLI, Fabián Humberto.

Fac. de Artes: Lic. CÁCERES, María Alicia y Esp. DI PASCUALE, Lucas.

Fac. de Ciencias Sociales: Mgter. DOMÍNGUEZ, Alejandra Norma Beatriz y Dra. CÓRDOBA, María Liliana.

Fac. de Ciencias de la Comunicación: Dr. URENDA, Gustavo y Dra. PEREYRA, Marta Beatriz.

DIRECTORES:

ESCMB, Prof. MARINELLI, Andrea y Prof. AMUCHÁSTEGUI, María Alejandra.

CNM, Ing. GUERRA, Aldo Sergio y Dra. DÍAZ GAVIER, María Felisa.

EGRESADOS:

Titulares

- 1) Ing. RIZZOTTI, Carlos Fabián.
- 2) Ab. YANZI ASPELL, Pedro Patricio Zacarías.
- 3) Lic. STANIS, Fulvio.

Suplentes

- 1) Ab. MACHUCA, Juan Maximiliano
- 2) Lic. DESTÉFANIS, Eugenia Laura.
- 3) Cr. MIRANDA, Dante Javier.

ESTUDIANTES

Titulares

- 1) INZE, Fernando Nicolás.

2) BARROS GUILLERMÓN, Carolina Micol.

3) CANALES AGÜERO, Jazmín.

4) CLARK LARREA, Jimena.

5) CASAS, María Lourdes.

6) KEEGAN FERRANDO, Constance.

7) PÉREZ, Nicolás Nahuel.

8) OROZCO ARCERITO, Juan Ignacio.

9) COMBALE, Juan Baustista.

10) ZAPATA, Ana Gabriela.

Suplentes

1) OVIEDO STOERMANN, Emilia Antonella.

2) ALFANO VILLALBA, María Cecilia.

3) BUSTAMANTE, María Milagros.

4) ATTAGUILE, Milagros Isabella

5) MARTÍNEZ BARROSO, Hortensia Gabriela.

6) RINDERTSMA, Felipe

7) PAVET GARCÍA, Aldana Micaela.

8) GONZÁLEZ, Virginia Noelia.

9) ROMERO SPADAFORA, Ornella Franca.

10) GRASSO, Matías Salvador.

NODOCENTES:

Titulares

1) Téc. SOLÍS, Sandra Daniela.

2) Téc. RAMOS, Ana Gabriela.

Suplentes

1) Sra. ACUÑA DÍAZ, Ana de las Mercedes.

2) Lic. MARTÍNEZ, Analía.

DOCENTES:

- Fac. de Lenguas

Tit. Dra. BUTELER, María José

Supl. Prof. FRANCISCO, Silvia Analía

- Fac. de Ciencias Económicas:

Tit. Cr. DIB, Héctor Daniel

Supl. Lic. ITURRALDE MORALES, Iván Martín

- Fac. de Psicología

Supl. Lic. CASTAGNO, Mariel Carolina

- Fac. de Matemática, Astronomía, Física y Computación:

Tit. Dr. GARCÍA IGLESIAS, Agustín

Supl. Dra. DÍAZ GIMÉNEZ, María Eugenia

- Fac. de Ciencias Sociales

Tit. Dra. SERVETTO, Alicia María

- Fac. de Artes

Supl. Dr. DOMÍNGUEZ PESCE, Agustín

- Fac. de Filosofía y Humanidades:

Tit. Dr. MOYANO, Javier Eduardo

Supl. Dr. MATTIO, Eduardo Ramón

- Fac. de Ciencias Químicas

Tit. Dr. MORÓN, Víctor Gabriel

Supl. Dr. QUIROGA, Rodrigo

- Fac. de Arquitectura, Urbanismo y Diseño:

Tit. Arq. CIVALERO, Roxana

Supl. Mgtr. ARDITA, Marcos

- Fac. de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Tit. Ing. LEGUIZAMÓN, Carlos Raúl.

Supl. Dra. GRASSO, Florencia Verónica

- Fac. de Ciencias Médicas:

Supl. Méd. CARBEL, Gerardo Alejandro

- Fac. de Ciencias de la Comunicación

Supl. Lic. FERRER, Mónica Beatriz

- Fac. de Ciencias Agropecuarias:

Tit. Mgter. BOCCO, Mónica de Lourdes

Supl. Ing. Agr. JEWSBURY, Guillermo

- Fac. de Odontología

Tit. Dr. RODRÍGUEZ, Ismael Ángel

Supl. Dra. GANDOLFO, Mirtha Rita

- Fac. de Derecho:

Tit. Dra. MORALES LAMBERTI, Alicia

Supl. Dr. BELMAÑA, Ricardo

SUMARIO

I.- ACTA.

II.- ASUNTOS ENTRADOS.

III.- RESOLUCIONES RECTORALES (Se da cuenta).

IV.- RESOLUCIÓN HCS 359/2019 (Se da cuenta).

V.-PLENARIO DEL CIN. RECAMBIO DE AUTORIDADES.

-CÁMARA FEDERAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA. RECHAZO A LA MEDIDA CAUTELAR DEL GOBIERNO NACIONAL.

MANIFESTACIONES DEL RECTOR.

VI.- AVAL INSTITUCIONAL A LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO CARPINCHOS EN LA ASC STUDENT SUPERCOMPUTER CHALLENGE DE 2026.

-AVAL DEL COLEGIO NACIONAL DE MONTSERRAT Y DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO MANUEL BELGRANO. CARRERA DOCENTE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS PREUNIVERSITARIOS DE LA UNC.

-JUNTA DE APELACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA. INTEGRACIÓN.

-JUNTAS ELECTORALES DE LOS COLEGIOS PREUNIVERSITARIOS. DESIGNACIÓN PARA ENTENDER EN LA ELECCIÓN 2026 DE AMBAS ESCUELAS.

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS. APROBACIÓN. SE TRATAN. AROBADOS.

VII.- DESPACHOS DE COMISIÓN.

VIII.- TOMAR CONOCIMIENTO.

-En la ciudad de Córdoba, a treinta y un días del mes de marzo de dos mil veintiséis, se reúne el H. CONSEJO SUPERIOR de la Universidad Nacional de Córdoba con la Presidencia del Sr. Rector Jhon Boretto y la presencia de los representantes de los estamentos que integran el Cuerpo, considerando los siguientes asuntos:

-Es la hora 17 y 08:

SR. RECTOR BORETTO.- Buenas tardes. Vamos a dar inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha, 31 de marzo de 2026.

I.ACTA.

-Por Secretaría se da cuenta del Acta N° 2 de la sesión ordinaria del 10 de marzo de 2026, que se reserva en Secretaría General por el término de cinco días hábiles, tras lo cual, si no se le formulan observaciones, se la dará por aprobada.

II. ASUNTOS ENTRADOS

1. Boletín Electrónico de Asuntos Entrados #5 de fecha 16-03-2026.
2. Boletín Electrónico de Asuntos Entrados #6 de fecha 23-03-2026.
3. Boletín Electrónico de Asuntos Entrados #7 de fecha 30-03-2026.

III. RESOLUCIONES RECTORALES (Se da cuenta)

1. EX-2024-01012363- -UNC-ME#FP - RR-2026-446-E-UNC-REC.
2. EX-2025-00617155- -UNC-ME#SAA - RR-2026-39-E-UNC-REC.
3. EX-2025-00879451- -UNC-ME#SECYT - RR-2026-394-E-UNC-REC.
4. EX-2025-00887034- -UNC-ME#SECYT - RR-2026-363-E-UNC-REC.
5. EX-2025-00930354- -UNC-ME#SAA - RR-2026-368-E-UNC-REC.
6. EX-2025-00969509- -UNC-ME#PSI - RR-2026-454-E-UNC-REC.
7. EX-2026-00058196- -UNC-ME#PDT - RR-2026-451-E-UNC-REC.
8. EX-2026-00088730- -UNC-ME#SEU - RR-2026-401-E-UNC-REC.
9. EX-2026-00113828- -UNC-ME#SECYT - RR-2026-447-E-UNC-REC.
10. EX-2026-00146191- -UNC-DGME#SG - RR-2026-449-E-UNC-REC.

IV. RESOLUCIONES RECTORALES AD REFERÉNDUM DEL H. CONSEJO SUPERIOR

11. EX-2026-00096516- -UNC-ME#FP - RR-2026-259-E-UNC-REC

El Rector de la Universidad Nacional de Córdoba

Ad referéndum del H. Consejo Superior

RESUELVE

Artículo 1°.- Prorrogar excepcionalmente y por única vez, la presentación de la postulación para evaluación de carrera docente establecida en el artículo 7° de la OHCS 6/2008 y disponer que aquellos docentes de la Facultad de Psicología, cuya designación venza entre el 01-03-2026 y el 31-10-2026, puedan enviar su postulación hasta el 12-03-2026.

Artículo 2°.- Comuníquese y pase al H. Consejo Superior a sus efectos.

SR. RECTOR BORETTO.- En consideración si no hay objeciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. RECTOR BORETTO.- Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO GRAL. (Ing. Lago).-

V. -PLENARIO DEL CIN. RECAMBIO DE AUTORIDADES.

-CÁMARA FEDERAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA. RECHAZO A LA MEDIDA CAUTELAR DEL GOBIERNO NACIONAL.

MANIFESTACIONES DEL RECTOR.

SR. RECTOR BORETTO.- Antes de ingresar al tratamiento de los temas acordados sobre tablas y a los despachos de comisión, quisiera hacer algunos comentarios al Cuerpo que, en general, son de público conocimiento, pero vale la pena reflejarlos en esta sesión del máximo órgano de gobierno de la Universidad.

Como saben, durante la semana pasada, jueves y viernes, sesionó el Consejo Interuniversitario Nacional, el plenario ordinario que se hizo en la ciudad de Santa Rosa de La Pampa. En ese plenario, además de producir el recambio de las autoridades del CIN, las nuevas autoridades son el rector Franco Bartolacci, de la Universidad Nacional de Rosario, como presidente, y como vicepresidente el rector Anselmo Torres, de la Universidad Nacional de Río Negro. En mi caso, voy a seguir integrando el comité ejecutivo presidiendo la comisión, en este caso, de Planeamiento del CIN.

Además de este recambio de autoridades, el CIN, por supuesto, ratificó lo que venía manifestando en anteriores encuentros, que es la exigencia al cumplimiento de la Ley de Financiamiento Universitario y recomposición salarial, y la apertura de paritarias. También complementamos esa declaración con un informe que da cuenta del fuerte y crítico deterioro presupuestario que han tenido las universidades nacionales en los últimos 26 meses, que da cuenta de una pérdida en materia de transferencias globales a las universidades del orden del 45 por ciento, tomando como referencia valores de 2023. Con relación a los salarios, como todos saben, ha habido una pérdida del poder adquisitivo de los salarios que representan un tercio del valor de los salarios, lo que implicaría, para que lo pongamos en términos de la recomposición que sería necesaria para equiparar el valor de base 2023, un incremento del orden del 47 por ciento.

Tengamos presente, porque a veces uno lo mide en esos términos, en esos porcentajes, que son ya de por sí bastante elocuentes, pero si uno lo tradujera en términos de lo que representan, al cabo de 26 meses, es como si durante 7 meses no se hubieran percibido salarios. Estamos hablando de una pérdida de un tercio del monto que, a valores 2023, si fueran actualizados con la inflación, debería haberse producido. En ese sentido, se trabajó también con el Frente Sindical que, por supuesto expresó cada uno de los gremios, tanto los que representan al sector docente, como el gremio que representa al sector nodocente, como la Federación Universitaria Argentina, sus posicionamientos.

En principio, se van a coordinar algunas actividades junto con las entidades sindicales. Es posible, además, que en el mes de abril se haga alguna actividad que englobe a todo el sistema, que todavía están por definirse las características de esa actividad, con independencia de algunas acciones que se coordinan entre las entidades gremiales, como las instalaciones de carpas y demás, para visibilizar la situación.

Por otro lado, la otra cuestión que quisiera marcar, que realmente es de vital y de mucha importancia, es lo que se ha conocido en el día de hoy, que es el fallo de la Cámara Federal Contencioso-Administrativa, que hizo lugar al planteo de las universidades o, mejor dicho, ratificó la medida cautelar, rechazó la apelación que el Gobierno Nacional hizo a la medida cautelar, que en primera instancia ordenaba al Estado Nacional a cumplimentar las disposiciones de la Ley de Financiamiento.

Ustedes recuerdan que el recurso que las universidades presentamos, la gran mayoría, no toda, la gran mayoría de las universidades presentamos en forma colectiva, es un amparo planteando la inconstitucionalidad de uno de los aspectos que el decreto que promulgó la ley establecía, de que la ley no era aplicable porque el Congreso no había definido las partidas, etcétera. Hubo una

medida cautelar de primera instancia que ordenaba al Gobierno Nacional a cumplimentar la Ley de Financiamiento, esa medida fue, con distintos argumentos, apelada por el Estado Nacional y la Cámara ahora ha ratificado el fallo de primera instancia. Esto es muy importante porque ya estamos avanzando un paso significativo.

Si bien no está resuelta la cuestión del amparo, prácticamente ordena la aplicación de la ley, o sea, en la práctica implica que el Gobierno debe llevar adelante la aplicación de la ley, más allá de que todavía quedarían medidas recursivas desde el punto de vista judicial por parte del Gobierno, esas medidas no implicarían un efecto de suspensión de la vigencia de esta disposición. Sí ocurrió en el primer caso, la apelación del fallo de primera instancia sí suspendía la aplicación del fallo, pero no en esta instancia. Entiendo yo que lo que ahora le quedaría al Gobierno es un recurso extraordinario ante la Corte, o, eventualmente, si se le rechaza ese recurso, un recurso de queja.

Pero bueno, lo importante es que el fallo está muy bien fundamentado, no sólo es importante el sentido del fallo sino los fundamentos del fallo, en el sentido de que adelanta una consideración muy importante respecto a lo que todos en el ámbito universitario estamos considerando respecto de que la ley que fue sancionada y posteriormente al veto presidencial ratificada por el Congreso, debe ser aplicada sin dilación. Vamos a ver ahora cuáles son las acciones, esperemos que se generen efectivamente los mecanismos para que este proceso de actualización presupuestaria y salarial se empiece a verificar, que se abran las paritarias. Veremos los pasos a seguir, esto es muy reciente, pero la verdad que es bien significativo el fallo que en el día de ayer la Justicia Federal emitió en defensa o en favor, mejor dicho, al planteo de las universidades. Eso quería comentarles.

VI. -AVAL INSTITUCIONAL A LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO CARPINCHOS EN LA ASC STUDENT SUPERCOMPUTER CHALLENGE DE 2026.

-AVAL DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT Y DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO MANUEL BELGRANO. CARRERA DOCENTE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS PREUNIVERSITARIOS DE LA UNC.

-JUNTA DE APELACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA. INTEGRACIÓN.

-JUNTAS ELECTORALES DE LOS COLEGIOS PREUNIVERSITARIOS. DESIGNACIÓN PARA ENTENDER EN LA ELECCIÓN 2026 DE AMBAS ESCUELAS.

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS. APROBACIÓN. SE TRATAN. AROBADOS.

SR. SECRETARIO GRAL. (Ing. Lago).- Hay tratamientos sobre tablas.

El primer tratamiento es sobre el expediente 2026-205302, de la Facultad de Astronomía, Matemáticas, Física y Computación, que es relacionado a otorgar el aval institucional a la participación del equipo Carpinchos en la ASC Student Supercomputer Challenge de 2026, realizarse en Jianshu, China.

SR. RECTOR BORETTO.- En su momento hemos recibido al equipo "Carpinchos" y ahora están gestionando por diversas vías el financiamiento para poder participar de las próximas instancias, así que ponemos a consideración esta solicitud.

En consideración si no hay objeciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. RECTOR BORETTO.- Aprobado por unanimidad.

Decano Pérez.

SR. CONSILIARIO PÉREZ.- Quería dejarlo explícito en sesión al agradecimiento por haber

acompañado esto. Es un pedido sobre tablas, sabemos que no está bueno meter pedidos sobre tablas, pero teníamos poco tiempo porque el equipo "Carpinchos" acaba de ser designado entre los 25 equipos del mundo que van a competir en el Mundial de Jianshu, en China, y es un orgullo para nosotros decir que es el único equipo de América Latina de una universidad pública, o sea, no sólo de la Argentina, sino de América Latina que va a competir. Hay otro equipo de Colombia, de una universidad privada, y bueno, hay dos o tres equipos de Europa, el resto son de Asia, pero eso también demuestra la calidad de la educación de la universidad pública en un momento donde se está discutiendo el financiamiento, la formación, los docentes, los salarios.

Contamos con docentes y con un equipo de docentes, investigadores e investigadoras que logran formar en la élite mundial a nuestros estudiantes y a nuestras estudiantes, y en este momento en el cual tenemos un paro nodocente, que tenemos un paro docente, que la Universidad Nacional de Córdoba le brinde a la Argentina uno de los 25 miembros de la final del mundo de supercomputación, dos de ellos contratados en el Centro de Computación de Alto Desempeño también de la Universidad Nacional de Córdoba, que los apoya, es algo muy importante.

Así que agradezco públicamente al rector y en su nombre a toda el área central y a la Universidad Nacional de Córdoba por el apoyo que vienen brindando, y a este Consejo por el aval, porque es muy importante para nosotros, ya que nos queda muy poco tiempo para conseguir los pasajes, y sinceramente ustedes me entenderán, uno no quiere que los estudiantes sean los que tengan que andar buscando los fondos porque nos están representando y son nuestros embajadores, así que muchas gracias.

SR. RECTOR BORETTO.- Gracias decano, reiteramos entonces las felicitaciones al equipo, que efectivamente es un orgullo para nuestra universidad, como ya se lo hemos expresado de manera personal la vez que los hemos recibido ahí en nuestro despacho.

Así que bueno, espero que les vaya bien y que puedan obtener el financiamiento y el acompañamiento y, por supuesto, si hay alguna necesidad de que podamos complementar, lo vamos a hacer también.

SR. SECRETARIO GRAL. (Ing. Lago).- El siguiente es el expediente 2025-542563. Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Asuntos Académicos, con el aval del Colegio Nacional de Monserrat y de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y, en consecuencia, aprobar el proyecto de resolución y su Anexo 1, que obran en el orden 40, referido a la carrera docente para los establecimientos preuniversitarios de la UNC.

SR. RECTOR BORETTO.- Directora Marinelli.

SRA. CONSILIARIA MARINELLI.- Buenas tardes, gracias, señor rector.

Quería hablar en nombre de los directores, Aldo Guerra y Andrea Marinelli, celebramos este documento, este proyecto de carrera docente que es producto de un trabajo colectivo que se hizo con representantes de las dos escuelas, de los consejos asesores, participamos personalmente nosotros, nuestros representantes, delegados de ambas escuelas, el gremio, ADIUC participó, por supuesto, bajo la tutela, digamos, de la Secretaria de Asuntos Académicos, Claudia Torcomián; participó Carlos Cima, que en ese momento era el director del Programa de Colegios Preuniversitarios, y fue un trabajo hermoso, colectivo, hecho con mucha conciencia, y tenemos carrera docente en las escuelas preuniversitarias que no teníamos.

En el documento está el acta que se firmó el 17 de diciembre, estaban, en el encuentro paritario, nuestras decanas de este Consejo Superior, Silvia Correa, decana de Ciencias Químicas; Graciela Ferrero, de Lenguas, y estaba Katy, gracias.

Realmente fue un gran momento para todos. Necesitamos comenzar a implementarla, y digo cortito, el artículo 73 del convenio colectivo, cuando se aprueba, no fue aplicado en las escuelas preuniversitarias porque no teníamos carrera docente aprobada. Ahora la tenemos reglamentada.

Fue un trabajo colectivo de excelencia, bajo la supervisión también de la Dirección de Asuntos Jurídicos y de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Asuntos Académicos también. Así que, bueno, este Cuerpo nos acompaña y a partir de ahora nosotros vamos a poder comenzar a implementarlo.

SR. RECTOR BORETTO.- Gracias, directora.

Director Guerra.

SR. CONSILIARIO GUERRA.- Buenas tardes.

Me sumo a las palabras de Andrea, pero también quería agradecer a Daniel, que estuvo en la Comisión Paritaria. Y más allá de todos los que han trabajado, particularmente el rector, que tomó la decisión política de que esto pudiera avanzar en tiempos universitarios, que a veces hace falta también ese impulso. Era una deuda que estaba con los docentes de ambos establecimientos, lo he compartido con Andrea muchas veces. En el Monserrat sostenemos los concursos como el mejor sistema para ingresar a la carrera docente de ambas instituciones, y por eso desde el Colegio venimos hace muchos años realizando concursos de horas cátedra y en cargos. Pero bueno, era una deuda que estaba pendiente porque a veces la propia burocracia que tenemos en los establecimientos se nos hace muy largo de poder llevar a cabo esos procesos en tiempo.

Así que gracias a todos por acompañarnos en esto.

SR. RECTOR BORETTO.- Gracias, director.

Entonces, ponemos a consideración, felicitando al trabajo de la Comisión Paritaria, tanto, por supuesto, a los representantes de la universidad como los representantes del sector gremial.

En consideración si no hay objeciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. RECTOR BORETTO.- Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO GRAL. (Ing. Lago).- Expediente 2026-204129. Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría General del Rectorado en su nota de orden 3 y, en consecuencia, aprobar el proyecto de resolución que obra en orden 2 referido a la integración de la Junta de Apelaciones de la Universidad Nacional de Córdoba.

SR. RECTOR BORETTO.- Consiliario Morón.

SR. CONSILIARIO MORÓN.- Es solamente para solicitar mi abstención en el caso por estar involucrado.

SR. RECTOR BORETTO.- Se acuerda el tratamiento sobre tablas.

En consideración si no hay objeciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. RECTOR BORETTO.- Aprobado, con la abstención del consiliario Morón.

SR. SECRETARIO GRAL. (Ing. Lago).- Están los dos expedientes de las juntas electorales de los colegios preuniversitarios. Expediente 2026-161033 y el expediente 2026-171941 donde se designa la junta electoral que entenderá en la elección 2026 de ambas escuelas.

Entonces, se ponen en consideración los expedientes mencionados referidos a las juntas electorales de los colegios preuniversitarios.

SR. CONSILIARIO GUERRA.- Sí, solamente una aclaración. Los nombres de los integrantes de las juntas están bien, pero hay que cambiar los cargos entre secretario de Asuntos Académicos y regente. Las personas están bien, pero cuando salga la redacción final de permitir hacer ese cambio.

SR. RECTOR BORETTO.- Entonces que por Secretaría se tenga en cuenta esa observación para la redacción de la resolución.

Consiliaria Marinelli.

SRA. CONSILIARIA MARINELLI.- Quería aclarar simplemente que vamos a elecciones las dos escuelas, por segunda vez, con el nuevo reglamento de elección directa. No van a coincidir con las elecciones del rector, están corridas unas semanas. Por eso necesitamos con urgencia la aprobación de estas juntas para las dos escuelas.

SR. RECTOR BORETTO.- Entonces, se pone en consideración las propuestas para designar las juntas electorales que van a actuar en los comicios para las elecciones en los Colegios Preuniversitarios.

En consideración si no hay objeciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. RECTOR BORETTO.- Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO GRAL. (Ing. Lago).-

VII.DESPACHOS DE COMISIÓN:

Licitación - Redeterminación de precios

1. EX-2025-00715037- -UNC-ME#SPF - La Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 51 y, en consecuencia, autorizar la Redeterminación de Precios #3 y #4 (Ajuste provisorio) de la obra "Nueva planta de tratamiento de residuos - Laboratorio de Hemoderivados", que fuera adjudicada por RHCS-2025-151-E-UNC-REC, a Escala Construcciones SRL (CUIT 33-68096045-9), por un monto de \$31.860.208,66 (Pesos treinta y un millones ochocientos sesenta mil doscientos ocho con 66/00), imputados a Recursos Propios del Laboratorio de Hemoderivados, según se indica en el orden 47, todo ello teniendo en consideración el informe de la Comisión de Evaluación de orden 43, el DDAJ-2026-77491-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de orden 55 y que el procedimiento se llevó a cabo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto 490/2023.

SR. RECTOR BORETTO.- En consideración si no hay objeciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. RECTOR BORETTO.- Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO GRAL. (Ing. Lago).-

Carreras de Posgrado

2. EX-2025-00512118- -UNC-MESG#FCM - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento, y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas en sus RHCD-2025-1209-E-UNC-DEC#FCM y RD-2026-610-E-UNC-DEC#FCM de órdenes 14 y 18 respectivamente, que se anexan a la presente y, en consecuencia, aprobar las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera de Especialización en Enfermería en el Cuidado del Paciente Crítico de las citadas resoluciones cuyo ANEXO y texto forman parte integral de la presente, teniendo en

consideración lo informado por el Consejo Asesor de Posgrado y la Secretaría de Posgrado en los órdenes 8 y 21 respectivamente. Asimismo, modificar la RHCS 1697/2018 referida a las modificaciones de dicho plan. Cumplido vuelva a la Unidad Académica de origen.

3. EX-2025-00656548- -UNC-SG#FCM - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento, y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2026-91-E-UNC-DEC#FCM de orden 16, que se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera de Maestría en Salud Pública de la citada resolución cuyo ANEXO y texto forman parte integral de la presente, teniendo en consideración lo informado por el Consejo Asesor de Posgrado y la Secretaría de Posgrado en los órdenes 9 y 19 respectivamente. Asimismo, modificar la RHCS 575/2013 referida a las modificaciones de dicho plan. Cumplido vuelva a la Unidad Académica de origen.

4. EX-2025-00656570- -UNC-SG#FCM - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento, y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2026-86-E-UNC-DEC#FCM de orden 19, que se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera de Especialización en Alergia e Inmunología de la citada resolución cuyo ANEXO y texto forman parte integral de la presente, teniendo en consideración lo informado por el Consejo Asesor de Posgrado y la Secretaría de Posgrado en los órdenes 13 y 22 respectivamente. Asimismo, modificar la RHCS 1700/2018 referida a las modificaciones de dicho plan. Cumplido vuelva a la Unidad Académica de origen.

5. EX-2025-00657812- -UNC-SG#FCM - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento, y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2026-87-E-UNC-DEC#FCM de orden 16, que se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera de Especialización en Psiquiatría de la citada resolución cuyo ANEXO y texto forman parte integral de la presente, teniendo en consideración lo informado por el Consejo Asesor de Posgrado y la Secretaría de Posgrado en los órdenes 9 y 19 respectivamente. Asimismo, modificar la RHCS 882/2019 referida a las modificaciones de dicho plan. Cumplido vuelva a la Unidad Académica de origen.

6. EX-2025-00657885- -UNC-SG#FCM - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento, y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2026-51-E-UNC-DEC#FCM de orden 20, que se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera de Especialización en Clínica Médica de la citada resolución cuyo ANEXO y texto forman parte integral de la presente, teniendo en consideración lo informado por el Consejo Asesor de Posgrado y la Secretaría de Posgrado en los órdenes 13 y 23 respectivamente. Asimismo, modificar la RHCS 612/2013 referida a las modificaciones de dicho plan. Cumplido vuelva a la Unidad Académica de origen.

SR. RECTOR BORETTO.- En consideración si no hay objeciones se tratan en bloque los puntos 2 a 6 incluido y se dan por aprobados.

-APROBADOS.

SR. RECTOR BORETTO.- Aprobados por unanimidad.

SR. SECRETARIO GRAL. (Ing. Lago).-

Establecimientos Preuniversitarios

7. EX-2025-00799193- -UNC-ME#ESCMB - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento, y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su NO-2025-00816967-UNC-DIR#ESCMB de orden 8, que se anexa a la presente y, en consecuencia, prorrogar la titularidad del agente Hugo Orlando DONATO (Leg. 31.271) en su cargo de Preceptor DE (Cód. 316) a partir del 06-12-2025 y por el término reglamentario de 5 (cinco) años, en el marco de las OHCS 7/1994 y OHCS 294/2015, teniendo en cuenta lo informado

por la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 12 y la Secretaría de Asuntos Académicos en los órdenes 15 y 17.

8. EX-2025-00887282- -UNC-ME#ESCMB - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento, y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su NO-2025-00922347-UNC-DIR#ESCMB de orden 6, que se anexa a la presente y, en consecuencia, prorrogar la titularidad del Prof. Oscar Alejandro SCROFANI (Leg. 28.381) en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos DO (Cód. 235) a partir del 06-12-2025 y por el término reglamentario de 5 (cinco) años, en el marco de las OHCS 7/1994 y OHCS 294/2015, teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 10 y la Secretaría de Asuntos Académicos en los órdenes 13, 15 y 17.

SR. RECTOR BORETTO.- En consideración si no hay objeciones se tratan en bloque los puntos 7 y 8 y se dan por aprobados.

-APROBADOS.

SR. RECTOR BORETTO.- Aprobados por unanimidad.

SR. SECRETARIO GRAL. (Ing. Lago).-

Licencia de Consiliaria

9. EX-2026-00132038- -UNC-DGME#SG - La Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Mgtr. Silvina BUFFA en su nota de orden 3 y, en consecuencia, otorgarle licencia como Consiliaria Docente Titular por la Facultad de Psicología desde el 01-03-2026 y hasta que cese en su función de Secretaria Académica de la mencionada Facultad o el 31-05-2026 (fecha de finalización de su actual mandato), lo que suceda primero.

SR. RECTOR BORETTO.- En consideración si no hay objeciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. RECTOR BORETTO.- Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO GRAL. (Ing. Lago).-

Llamados a Concurso

10 EX-2024-00167684- -UNC-ME#FCEFYN - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su RHCD-2026-51-E-UNC-DEC#FCEFYN de orden 30, que se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor/a Adjunto/a DS en la asignatura Construcción de Infraestructura del Transporte del Departamento Construcciones Civiles. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en el Anexo de la citada Resolución, cuyo texto forma parte integral de la presente.

11. EX-2024-00460609- -UNC-ME#FCE - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas en su RHCD-2026-17-E-UNC-DEC#FCE de orden 22, que se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer 2 (dos) cargos de Profesor/a Asociado/a DS en el Área: Economía General, Orientación: Macroeconomía, Asignación Principal: Macroeconomía I, del Departamento de Economía y Finanzas. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en el Anexo de la citada Resolución, cuyo texto forma parte integral de la presente.

12. EX-2025-00651378- -UNC-ME#FCE - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas en su RHCD-2026-60-E-UNC-DEC#FCE de orden 24, que se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de

títulos, antecedentes y oposición para proveer 2 (dos) cargos de Profesor/a Adjunto/a DS en el Área: Economía General, Orientación: Macroeconomía, Asignación Principal: Principios y Estructura de la Economía, del Departamento de Economía y Finanzas. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en el Anexo de la citada Resolución, cuyo texto forma parte integral de la presente.

13. EX-2025-00778759- -UNC-ME#FFYH - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Filosofía y Humanidades en su RHCD-2026-55-E-UNC-DEC#FFYH de orden 54, que se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor/a Titular DSE en la Cátedra Teoría y Metodología de la Investigación en Geografía, del Departamento de Geografía. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en la citada Resolución.

14. EX-2025-00819237- -UNC-ME#FA - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Artes en su RHCD-2026-19-E-UNC-DEC#FA de orden 33, que se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor/a Titular DS en la materia Crítica Teatral, de la Licenciatura en Teatro, con los contenidos mínimos que se detallan en el Anexo a la mencionada RHCD. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en la citada Resolución.

15. EX-2025-00848907- -UNC-ME#FCQ - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas en su RHCD-2025-1054-E-UNC-DEC#FCQ de orden 18, que se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor/a Asociado/a DS - Art. 49 in fine, para el Área Docente: Inmunología y Área de Investigación: Inmunología, del Departamento de Bioquímica Clínica. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en la citada Resolución.

16. EX-2025-00849122- -UNC-ME#FCQ - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas en su RHCD-2025-1055-E-UNC-DEC#FCQ de orden 18, que se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor/a Asociado/a DS – Art. 49 in fine, para el Área Docente: Química Analítica y Área de Investigación: Bromatología, del Departamento de Bioquímica Clínica. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en la citada Resolución.

17. EX-2025-00849290- -UNC-ME#FCQ - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas en su RHCD-2025-1056-E-UNC-DEC#FCQ de orden 18, que se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor/a Asociado/a DS – Art. 49 in fine, para el Área Docente: Química Clínica y Área de Investigación: Endocrinología, del Departamento de Bioquímica Clínica. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en la citada Resolución.

18. EX-2025-00908385- -UNC-ME#FCEFYN - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su RHCD-2026-50-E-UNC-DEC#FCEFYN de orden 26, que se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor/a Adjunto/a DS en la asignatura Estructuras Metálicas y de Madera del Departamento Estructuras. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en el Anexo de la citada Resolución, cuyo texto forma parte integral de la presente.

19. EX-2025-00944800- -UNC-ME#FCE - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas en su RHCD-2026-81-E-UNC-DEC#FCE de orden 17, que se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor/a Adjunto/a DS en el Área:

Impositiva, Orientación: Legislación y Técnica Fiscal, Asignación Principal: Legislación y Técnica Fiscal I, del Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en el Anexo de la citada Resolución, cuyo texto forma parte integral de la presente.

20. EX-2025-00947142- -UNC-ME#FA - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Artes en su RHCD-2026-18-E-UNC-DEC#FA de orden 28, que se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor/a Asociado/a DS en la materia Literatura Pianística I con atención en Literatura Pianística II, de la Licenciatura en Interpretación Instrumental (con orientación en Piano), con los contenidos mínimos que se detallan en el Anexo a la mencionada RHCD. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en la citada Resolución.

21. EX-2025-00951248- -UNC-ME#FCC - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias de la Comunicación en sus RHCD-2025-203-E-UNC-DEC#FCC y RHCD-2026-14-E-UNC-DEC#FCC de órdenes 21 y 45 respectivamente, que se anexan a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor/a Titular DS en la asignatura Política y Comunicación Cátedra A, de la Licenciatura en Comunicación Social. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en las citadas Resoluciones.

22. EX-2025-01015287- -UNC-ME#FFYH - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Filosofía y Humanidades en su RHCD-2026-31-E-UNC-DEC#FFYH de orden 30, que se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor/a Adjunto/a DSE en la Cátedra Literatura de Habla Francesa, de la Escuela de Letras. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en la citada Resolución.

23. EX-2025-01015450- -UNC-ME#FFYH - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Filosofía y Humanidades en su RHCD-2026-29-E-UNC-DEC#FFYH de orden 29, que se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor/a Adjunto/a DS en la Cátedra Enseñanza de la Lengua I, de la Escuela de Letras. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en la citada Resolución.

24. EX-2025-01035025- -UNC-ME#FCE - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas en sus RHCD-2026-80-E-UNC-DEC#FCE y RD-2026-214-E-UNC-DEC#FCE de órdenes 17 y 26, que se anexan a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor/a Adjunto/a DS en el Área: Economía General, Orientación: Microeconomía, Asignación Principal: Microeconomía I, del Departamento de Economía y Finanzas. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en el Anexo de RHCD-2026-80-E-UNC-DEC#FCE, cuyo texto forma parte integral de la presente, rectificado por la RD-2026-214-E-UNC-DEC#FCE.

25. EX-2025-01040885- -UNC-ME#FCE - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas en su RHCD-2026-91-E-UNC-DEC#FCE de orden 17, que se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor/a Titular DS en el Área: Economía General, Orientación: Microeconomía, Asignación Principal: Microeconomía I, del Departamento de Economía y Finanzas. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en el Anexo de la citada Resolución, cuyo texto forma parte integral de la presente.

26. EX-2025-01053069- -UNC-ME#FFYH - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Filosofía y Humanidades en sus RHCD-2025-648-E-UNC-DEC#FFYH y RHCD-2026-43-E-UNC-DEC#FFYH de órdenes 12 y 28 respectivamente, que se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y

oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor/a Titular DS en la Cátedra Filosofía Antigua, de la Escuela de Filosofía. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en las citadas Resoluciones.

27. EX-2025-01058133- -UNC-ME#FA - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Artes en su RHCD-2026-20-E-UNC-DEC#FA de orden 24, que se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor/a Titular DSE en la materia Escultura I, de la Licenciatura en Artes Visuales y del Profesorado en Educación Plástica y Visual, con los contenidos mínimos que se detallan en el Anexo a la mencionada RHCD. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en la citada Resolución.

28. EX-2025-01063274- -UNC-ME#FA - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Artes en su RHCD-2026-21-E-UNC-DEC#FA de orden 26, que se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor/a Titular DSE en la materia Escultura II, de la Licenciatura en Artes Visuales y del Profesorado en Educación Plástica y Visual, con los contenidos mínimos que se detallan en el Anexo a la mencionada RHCD. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en la citada Resolución.

29. EX-2025-01072780- -UNC-ME#FFYH - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Filosofía y Humanidades en su RHCD-2026-30-E-UNC-DEC#FFYH de orden 29, que se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor/a Adjunto/a DSE en la Cátedra Hermenéutica, de la Escuela de Letras. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en la citada Resolución.

30. EX-2025-01077708- -UNC-ME#FCE - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas en sus RHCD-2026-90-E-UNC-DEC#FCE y RD-2026-215-E-UNC-DEC#FCE de órdenes 17 y 26, que se anexan a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor/a Adjunto/a DS en el Área: Jurídica, Orientación: Derecho Privado, Asignación Principal: Derecho Privado II, del Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en el Anexo de RHCD-2026-90-E-UNC-DEC#FCE, cuyo texto forma parte integral de la presente, rectificado por la RD-2026-215-E-UNC-DEC#FCE.

31. EX-2026-00045678- -UNC-ME#FA - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Artes en su RHCD-2026-22-E-UNC-DEC#FA de orden 25, que se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor/a Titular DSE en la materia Pintura II, de la Licenciatura en Artes Visuales y del Profesorado en Educación Plástica y Visual, con los contenidos mínimos que se detallan en el Anexo a la mencionada RHCD. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en la citada Resolución.

SR. RECTOR BORETTO.- En consideración si no hay objeciones se tratan en bloque los puntos 10 a 31 inclusive y se dan por aprobados.

-APROBADOS.

SR. RECTOR BORETTO.- Aprobados por unanimidad.

SR. SECRETARIO GRAL. (Ing. Lago).-

Designaciones por Concurso

32. EX-2024-00647212- -UNC-ME#FAUD - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño en su RHCD-2026-14-E-UNC-DEC#FAUD de orden 64, que se anexa a la presente y, en consecuencia, designar por

curso al Mgtr. Agustín BERZERO (Leg. 45.330), en el cargo de Profesor Titular DSE en la cátedra de Arquitectura II-C, desde la fecha y por el término reglamentario de 7 (siete) años.

Eximir al Mgtr. Agustín BERZERO del requisito de poseer título máximo, de acuerdo a lo expuesto por el Tribunal en el orden 57, y lo establecido por el Art. 63° del Estatuto Universitario.

Disponer que la mencionada Facultad deberá verificar que no se produzca la incompatibilidad contemplada en el Art. 31° del CCT Docente.

33. EX-2024-00978178- -UNC-ME#FCM - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2026-37-E-UNC-DEC#FCM de orden 78, que se anexa a la presente y, en consecuencia, designar por concurso al Dr. Gabriel Santino IRACI (Leg. 38.907), en el cargo de Profesor Titular DE en la Cátedra de Farmacología Aplicada - Hospital Nacional de Clínicas, desde la fecha y por el término reglamentario de 7 (siete) años.

Disponer que la mencionada Facultad deberá verificar que no se produzca la incompatibilidad contemplada en el Art. 31° del CCT Docente.

34. EX-2024-01046915- -UNC-ME#EF - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2026-36-E-UNC-DEC#FCM de orden 60, que se anexa a la presente y, en consecuencia, designar por concurso a la Mgtr. María Cristina FERNÁNDEZ REUTER (Leg. 42.829), en el cargo de Profesora Titular DSE en la asignatura Comunicación y Lenguaje I de la Escuela de Fonoaudiología, desde la fecha y por el término reglamentario de 7 (siete) años.

Eximir a la Mgtr. María Cristina FERNÁNDEZ REUTER del requisito de poseer título máximo, de acuerdo a lo expuesto por el Tribunal en el orden 54, y lo establecido por el Art. 63° del Estatuto Universitario.

Disponer que la mencionada Facultad deberá verificar que no se produzca la incompatibilidad contemplada en el Art. 31° del CCT Docente.

SR. RECTOR BORETTO.- En consideración si no hay objeciones se tratan en bloque los puntos 32 a 34 inclusive y se dan por aprobados.

-APROBADOS.

SR. RECTOR BORETTO.- Aprobados por unanimidad.

SR. SECRETARIO GRAL. (Ing. Lago).-

Licencias

35. EX-2024-00079166- -UNC-ME#ESCMB - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento, y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su NO-2024-00097801-UNC-DIR#ESCMB de orden 10, que se anexa a la presente y, en consecuencia, otorgar licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía según Art. 49°, ap. II, inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo (RHCS 1222/2014), al Sr. Tomás Anselmo TORRES (Leg. 41.364) en su cargo Titular de Preceptor (D.E.), a partir del 01-03-2024 al 28-02-2025.

36. EX-2025-00198374- -UNC-ME#SAA - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento, y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Asuntos Académicos en su PV-2025-01043501-UNC-SAA#REC de orden 47, que se anexa a la presente y, en consecuencia, otorgar licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía según Art. 49°, ap. II, inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo (RHCS 1222/2014), a la Prof. Ileana Alejandra BELMONTE (Leg. 40.124) en el cargo de Profesora Asistente DSE por concurso en la Asignatura Informática del

Departamento Universitario de Informática, desde el 16-05-2025 al 31-10-2025.

SR. RECTOR BORETTO.- En consideración si no hay objeciones se tratan en bloque los puntos 35 y 36 y se dan por aprobados.

-APROBADOS.

SR. RECTOR BORETTO.- Aprobados por unanimidad.

SR. SECRETARIO GRAL. (Ing. Lago).-

Unificación de Cargos

37. EX-2024-00665127- -UNC-ME#FCEFYN - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento, y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su RHCD-2025-1061-E-UNC-DEC#FCEFYN de orden 26, que se anexa a la presente y, en consecuencia, unificar los cargos concursados de Profesora Titular DS y Profesora Adjunta DSE, ambos en las cátedras "Relaciones Industriales" y "Mercadotecnia" del Departamento Producción, Gestión y Medio Ambiente de la Dra. Mónica Cecilia GÓMEZ (Leg. 39.153), en un cargo de Profesora Titular por concurso DE en las cátedras "Relaciones Industriales" y "Mercadotecnia" del Departamento Producción, Gestión y Medio Ambiente, con vencimiento el 01-05-2030, según la designación efectuada mediante RHCS-2023-626-E-UNC-REC, todo ello en el marco del Art. 5° de la OHCS 2/2014.

SR. RECTOR BORETTO.- En consideración si no hay objeciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. RECTOR BORETTO.- Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO GRAL. (Ing. Lago).-

Comités Evaluadores

38. EX-2025-01005516- -UNC-ME#FL - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Lenguas en sus RHCD-2025-294-E-UNC-DEC#FL y RHCD-2026-11-E-UNC-DEC#FL de órdenes 25 y 41 respectivamente, que se anexan a la presente y, en consecuencia, aprobar la conformación de 1 (un) Comité Evaluador de Ciencias del Lenguaje II, que analizará los méritos académicos y la actividad docente de los/las Profesores/as cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 01-11-2025 y el 31-10-2026, teniendo en consideración lo establecido por los arts. 6° y 9° de la OHCS 6/2008. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en las citadas Resoluciones.

39. EX-2025-01005628- -UNC-ME#FL - La Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Lenguas en sus RHCD-2025-283-E-UNC-DEC#FL y RHCD-2026-21-E-UNC-DEC#FL de órdenes 24 y 40 respectivamente, que se anexan a la presente y, en consecuencia, aprobar la conformación de 1 (un) Comité Evaluador de Literatura y Cultura, que analizará los méritos académicos y la actividad docente de los/las Profesores/as cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 01-11-2025 y el 31-10-2026, teniendo en consideración lo establecido por los arts. 6° y 9° de la OHCS 6/2008. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en las citadas Resoluciones.

SR. RECTOR BORETTO.- En consideración si no hay objeciones se tratan en bloque los puntos 38 y 39 y se dan por aprobados.

-APROBADOS.

SR. RECTOR BORETTO.- Aprobados por unanimidad.

SR. SECRETARIO GRAL. (Ing. Lago).-

Renovación de Designaciones por Concurso

40. EX-2025-00850202- -UNC-ME#FCEFYN - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su RHCD-2025-1070-E-UNC-DEC#FCEFYN y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Dra. Carolina Cecilia TORRES (Leg. 35.464) en el cargo de Profesora Asociada DS en Divesidad Vegetal II y Etnobotánica del Departamento Diversidad Biológica y Ecología a partir del 07-09-2017 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 9 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 24 y 25, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

41. EX-2025-00060477- -UNC-ME#FCEFYN - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su RHCD-2025-1049-E-UNC-DEC#FCEFYN y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Dra. Nadina Elizabeth ROJAS (Leg. 42.917) en el cargo de Profesora Adjunta DE en Introducción a la Matemática y Procesamiento de Señales del Departamento Matemática a partir del 01-10-2025 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 8 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 22 y 23, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

42. EX-2025-00768898- -UNC-ME#FCM - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2025-1074-E-UNC-DEC#FCM y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Lic. Fernando Adrián FRANCO (Leg. 44.709) en el cargo de Profesor Asistente DS en la Asignatura: Kinesioterapia de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia a partir del 03-03-2025 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 4 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 17 y 18, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

43. EX-2025-00656603- -UNC-ME#FCM - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2025-1112-E-UNC-DEC#FCM y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Dr. Gustavo Carlos José LLERMANOS (Leg. 29.438) en el cargo de Profesor Asistente DSE en la cátedra Fisiología Humana a partir del 01-05-2025 y por el término de 3 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 5 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 22 y 23, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

44. EX-2025-00769057- -UNC-ME#FCM - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2025-1083-E-UNC-DEC#FCM y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Lic. Guillermo César SBOLCI (Leg. 45.892) en el cargo de Profesor Asistente DSE en la asignatura Fisioterapia Legal de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia a partir del 01-04-2025 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 4 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 17 y 18, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

45. EX-2025-00656179- -UNC-ME#FCM - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2025-1003-E-UNC-DEC#FCM y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Dra. Adela SEMBAJ (Leg. 27.370) en el cargo de Profesora Adjunta DE en la Cátedra de Bioquímica y Biología Molecular a partir del 01-07-2025 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 5 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 17 y 18, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

46. EX-2025-00656144- -UNC-ME#FCM - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2025-1002-E-UNC-DEC#FCM y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Dr. Sergio LUCINO (Leg. 24.433) en el cargo de Profesor Adjunto DS en la Cátedra de Física Biomédica a partir del 01-11-2025 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 5 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 17 y 18, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

47. EX-2025-00768801- -UNC-ME#FCM - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2025-1077-E-UNC-DEC#FCM y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Lic. Analía Lorena BOGETTI (Leg. 44.001) en el cargo de Profesora Asistente DS en la Asignatura: Práctica Hospitalaria de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia a partir del 03-03-2025 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 4 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 17 y 18, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

48. EX-2025-00769038- -UNC-ME#FCM - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2025-1081-E-UNC-DEC#FCM y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Lic. José Enrique VERRÚA BANEGAS (Leg. 40.243) en el cargo de Profesor Asistente DS en la Asignatura Kinesiología del Deporte de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia a partir del 03-03-2025 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 4 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 18 y 19, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

49. EX-2025-00768940- -UNC-ME#FCM - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2025-1078-E-UNC-DEC#FCM y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Lic. Lucas Gabriel JURIC (Leg. 45.712) en el cargo de Profesor Asistente DS en la Asignatura: Kinofilaxia de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia a partir del 17-03-2025 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 4 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 17 y 18, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

50. EX-2025-00768949- -UNC-ME#FCM - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2025-1084-E-UNC-DEC#FCM y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Lic. Pablo Carlos ROSSINI (Leg. 41.901) en el cargo de Profesor Asistente DS en la Asignatura: Biomecánica de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia a partir del 17-03-2025 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 4 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 17 y 18, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

51. EX-2025-00768980- -UNC-ME#FCM - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2025-1080-E-UNC-DEC#FCM y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Lic. Claudio Marcelo SANDOVAL (Leg. 44.232) en el cargo de Profesor Asistente DS en la Asignatura: Técnicas Fisiokinésicas I de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia a partir del 17-03-2025 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 4 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 17 y 18, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

52. EX-2025-00768909- -UNC-ME#FCM - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2025-1079-E-UNC-DEC#FCM y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Lic. Pablo Jorge

GALÍNDEZ (Leg. 35.498) en el cargo de Profesor Asistente DS en la Asignatura Técnicas Fisiokinésicas Especiales de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia a partir del 03-03-2025 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 4 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 17 y 18, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

53. EX-2025-00768824- -UNC-ME#FCM - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2025-1076-E-UNC-DEC#FCM y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Lic. Miriam Judith BRONSTEIN (Leg. 38.163) en el cargo de Profesora Asistente DS en la Asignatura Técnicas Fisiokinésicas Especiales de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia a partir del 17-03-2025 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 4 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 17 y 18, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

54. EX-2025-00768851- -UNC-ME#FCM - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2025-1073-E-UNC-DEC#FCM y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Lic. María Gabriela FELIPETTI (Leg. 45.472) en el cargo de Profesora Asistente DS en la Asignatura: Kinesiterapia de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia a partir del 03-03-2025 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 4 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 17 y 18, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

55. EX-2025-00845401- -UNC-ME#FCM - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2025-1196-E-UNC-DEC#FCM y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Lic. Silvina Valeria TROSSERO (Leg. 44.667) en el cargo de Profesora Adjunta DS en la Asignatura: Kinesiterapia de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia a partir del 26-11-2024 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 5 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 17 y 18, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

56. EX-2025-00824763- -UNC-ME#FCM - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2025-1222-E-UNC-DEC#FCM y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Lic. Claudia Evangelina DÍAZ (Leg. 30.966) en el cargo de Profesora Titular DS en la Asignatura: Neurología de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia a partir del 26-11-2024 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 5 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 17 y 18, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

57. EX-2025-00827953- -UNC-ME#FCM - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2025-1214-E-UNC-DEC#FCM y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Bioq. Claudia Beatriz SBOLCI (Leg. 37.396) en el cargo de Profesora Adjunta DS en la Asignatura: Histología de la Escuela de Kinesiología y Fisoterapia, a partir del 26-11-2024 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 5 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 17 y 18, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

58. EX-2025-00845271- -UNC-ME#FCM - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2025-1203-E-UNC-DEC#FCM y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Lic. Javier Ignacio LEONI (Leg. 42.442) en el cargo de Profesor Adjunto DS en la Asignatura: Anatomía de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia a partir del 26-11-2024 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 5 y por la Comisión Asesora de

Evaluación Docente en los órdenes 17 y 18, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

59. EX-2025-00838416- -UNC-ME#FCM - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2025-1207-E-UNC-DEC#FCM y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Lic. Sofía Margarita PEROTTI (Leg. 42.323) en el cargo de Profesora Adjunta DS en la Asignatura: Técnicas Kinésicas Especiales de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia a partir del 12-11-2024 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 5 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 17 y 18, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

60. EX-2025-00845318- -UNC-ME#FCM - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2025-1202-E-UNC-DEC#FCM y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Lic. Edmundo José GONZÁLEZ (Leg. 42.480) en el cargo de Profesor Adjunto DS en la Asignatura: Técnicas Fisiokinésicas I de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia a partir del 26-11-2024 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 5 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 17 y 18, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

61. EX-2025-00845334- -UNC-ME#FCM - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2025-1206-E-UNC-DEC#FCM y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Mgtr. Daniela Iris MEICHTRY (Leg. 44.016) en el cargo de Profesora Adjunta DS en la Asignatura: Técnicas Fisiokinésicas II de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia a partir del 12-11-2024 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 5 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 17 y 18, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

62. EX-2025-00845413- -UNC-ME#FCM - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2025-1198-E-UNC-DEC#FCM y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Lic. Mara Lorena MARTÍNEZ (Leg. 45.985) en el cargo de Profesora Adjunta DS en la Asignatura: Psicomotricidad de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia a partir del 26-11-2024 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 5 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 17 y 18, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

63. EX-2025-00845373- -UNC-ME#FCM - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2025-1204-E-UNC-DEC#FCM y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Lic. Lorena Silvana BOSCO (Leg. 44.287) en el cargo de Profesora Adjunta DS en la Asignatura: Técnicas Kinésicas II de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia a partir del 26-11-2024 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 5 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 17 y 18, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

64. EX-2025-00845428- -UNC-ME#FCM - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2025-1199-E-UNC-DEC#FCM y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Lic. Alejandra CAMPANILLE (Leg. 35.584) en el cargo de Profesora Adjunta DS en la Asignatura: Psicología I de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia a partir del 17-03-2025 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 5 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 17 y 18, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

65. EX-2025-00837862- -UNC-ME#FCM - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2025-1200-E-UNC-DEC#FCM y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Lic. Sara Celina Viviana BRUFMAN (Leg. 37.501) en el cargo de Profesora Adjunta DS en la Asignatura: Ortesis y Prótesis de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia a partir del 26-11-2024 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 5 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 17 y 18, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

66. EX-2025-00824785- -UNC-ME#FCM - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2025-1215-E-UNC-DEC#FCM y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Lic. Omar Enrique PICCA (Leg. 35.457) en el cargo de Profesor Adjunto DSE en la asignatura: Kinesiología del Deporte de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia a partir del 12-11-2024 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 5 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 17 y 18, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

67. EX-2025-00837885- -UNC-ME#FCM - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2025-1194-E-UNC-DEC#FCM y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Mgtr. Patricia Mónica CAPRARI (Leg. 40.282) en el cargo de Profesora Titular DS en la Asignatura: Evaluaciones Kinésicas de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia a partir del 12-11-2024 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 5 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 17 y 18, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

68. EX-2025-00838343- -UNC-ME#FCM - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2025-1193-E-UNC-DEC#FCM y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Lic. Norma Patricia UMAÑO (Leg. 40.297) en el cargo de Profesora Adjunta DS en la Asignatura: Semiología Médico Kinésica de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia a partir del 26-11-2024 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 5 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 17 y 18, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

69. EX-2025-00838370- -UNC-ME#FCM - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2025-1192-E-UNC-DEC#FCM y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Mgtr. Daniel Eduardo ROMERO (Leg. 40.813) en el cargo de Profesor Adjunto DS en la Asignatura: Física Biomédica de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia a partir del 12-11-2024 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 5 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 17 y 18, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

70. EX-2025-00838396- -UNC-ME#FCM - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2025-1208-E-UNC-DEC#FCM y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Mgtr. Patricia Lorena CAPDEVILA (Leg. 42.206) en el cargo de Profesora Adjunta DS en la Asignatura: Kinefilaxia de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia a partir del 26-11-2024 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 5 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 17 y 18, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

71. EX-2025-00827964- -UNC-ME#FCM - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2025-1210-E-UNC-DEC#FCM y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Lic. Alexandra Idel

LULICH (Leg. 35.757) en el cargo de Profesora Adjunta DS en la Asignatura: Histología de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia a partir del 12-11-2024 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 5 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 17 y 18, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

72. EX-2025-00069393- -UNC-ME#FCEFYN - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su RHCD-2025-1072-E-UNC-DEC#FCEFYN y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Dra. Marcela Lilian MARTÍNEZ (Leg. 41.501) en el cargo de Profesora Ayudante A DS en Tecnología de los Alimentos y Química Inorgánica del Departamento Química Industrial y Aplicada a partir del 15-09-2025 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 7 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 22 y 23, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

73. EX-2024-00852348- -UNC-ME#FCEFYN - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su RHCD-2026-53-E-UNC-DEC#FCEFYN y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Mgtr. Guillermo Ernesto SCHWINDT (Leg. 46.226) en el cargo de Profesor Asistente DS en "Problemática Ambiental" y "Ecología" del Departamento Diversidad Biológica y Ecología a partir del 10-12-2024 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 8 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 24 y 25, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

74. EX-2024-00853248- -UNC-ME#FCEFYN - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su RHCD-2026-63-E-UNC-DEC#FCEFYN y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Ing. Sergio Oscar GANGI (Leg. 27.523) en el cargo de Profesor Adjunto DSE en "Mantenimiento Industrial II" y en "Laboratorio de Ingeniería y Mantenimiento Industrial" del Departamento Producción, Gestión y Medio Ambiente a partir del 12-11-2024 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 7 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 23 y 24, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

75. EX-2025-00768785- -UNC-ME#FCM - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2025-1075-E-UNC-DEC#FCM y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Lic. Claudia Patricia BARRERA (Leg. 41.002) en el cargo de Profesora Asistente DS en la Asignatura de Clínica Fisiokinésica a partir del 17-03-2025 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 4 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 17 y 18, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

76. EX-2024-00778126- -UNC-ME#FCE - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Económicas en su RHCD-2026-37-E-UNC-DEC#FCE y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Lic. Horacio Hugo RIBA (Leg. 47.291) en el cargo de Profesor Ayudante A DS en el Departamento de Administración y Tecnologías de Información, Área: Finanzas, Orientación: Finanzas de Empresas, Asignación Principal: Administración Financiera I a partir del 01-03-2025 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 4 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 16 y 17, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

77. EX-2024-00854967- -UNC-ME#FCE - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Económicas en su RHCD-2026-50-E-UNC-DEC#FCE y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Mgtr. José Miguel VARGAS

SORIA (Leg. 24.208) en el cargo de Profesor Asociado DS en el Departamento de Estadística y Matemática, Área: Matemática, Orientación: Álgebra y Análisis Matemático, Asignación Principal: Matemática III a partir del 12-12-2024 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 4 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 16 y 17, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

78. EX-2024-00859716- -UNC-ME#FCE - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Económicas en su RHCD-2026-42-E-UNC-DEC#FCE y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Dr. Lucas Aurelio NAVARRO (Leg. 34.426) en el cargo de Profesor Adjunto DE en el Departamento de Economía y Finanzas, Área: Economía General, Orientación: Macroeconomía, Asignación Principal: Principios y Estructura de La Economía a partir del 25-11-2024 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 4 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 16 y 17, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

79. EX-2024-00859933- -UNC-ME#FCE - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Económicas en su RHCD-2026-43-E-UNC-DEC#FCE y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Mgtr. Claudia Etna CARIGNANO (Leg. 27.400) en el cargo de Profesora Asociada DSE en el Departamento de Estadística y Matemática, Área: Investigación Operativa, Orientación: Métodos y Modelos de la Investigación de Operaciones, Asignación Principal: Métodos Cuantitativos para la Toma de Decisiones a partir del 26-02-2025 y hasta el 26-10-2029, día anterior al cual la citada docente cumple 70 años de edad, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 4 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 16 y 17, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

80. EX-2024-00871619- -UNC-ME#FCE - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Económicas en su RHCD-2026-48-E-UNC-DEC#FCE y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Mgtr. Juan Manuel GARZÓN (Leg. 38.772) en el cargo de Profesor Adjunto DS en el Departamento de Economía y Finanzas, Área: Monetaria y Fiscal, Orientación: Teoría e Instituciones Fiscales, Asignación Principal: Finanzas Publicas a partir del 15-12-2024 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 4 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 16 y 17, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

81. EX-2024-00880826- -UNC-ME#FCE - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Económicas en su RHCD-2026-36-E-UNC-DEC#FCE y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Lic. María Selva SÁNCHEZ (Leg. 41.426) en el cargo de Profesora Ayudante A DS en el Departamento de Administración y Tecnologías de Información, Área: Recursos Humanos, Orientación: Recursos Humanos, Asignación Principal: Psicología de las Organizaciones a partir del 11-12-2024 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 5 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 17 y 18, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

82. EX-2024-00889111- -UNC-ME#FCE - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Económicas en su RHCD-2026-59-E-UNC-DEC#FCE y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Cra. Lorena Gabriela ANAYA (Leg. 31.630) en el cargo de Profesora Ayudante A DS en el Departamento de Estadística y Matemática, Área: Estadística, Orientación: Estadística Descriptiva e Inferencial, Asignación Principal: Estadística II a partir del 17-12-2024 y por el término de 3 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 4 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 16 y 17, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

83. EX-2024-00889140- -UNC-ME#FCE - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Económicas en su RHCD-2026-46-E-UNC-DEC#FCE y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Lic. Pablo Ariel DÍAZ ALMADA (Leg. 46.736) en el cargo de Profesor Asistente DS en el Departamento de Estadística y Matemática, Área: Matemática, Orientación: Álgebra y Análisis Matemático, Asignación Principal: Matemática II a partir del 01-03-2025 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 4 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 16 y 17, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).
84. EX-2024-00889203- -UNC-ME#FCE - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Económicas en su RHCD-2026-40-E-UNC-DEC#FCE y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Mgtr. Silvia Elena AISA (Leg. 28.810) en el cargo de Profesora Adjunta DS en el Departamento de Economía y Finanzas, Área: Economía Industrial, Orientación: Evaluación de Proyectos, Asignación Principal: Aplicación y Formulación de Proyectos de Inversión a partir del 02-11-2024 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 5 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 17 y 18, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).
85. EX-2024-00889270- -UNC-ME#FCE - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Económicas en su RHCD-2026-44-E-UNC-DEC#FCE y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Lic. Pablo Arnaldo ORTIZ (Leg. 49.375) en el cargo de Profesor Asistente DE en el Departamento de Estadística y Matemática, Área: Estadística, Orientación: Estadística Descriptiva e Inferencial, Asignación Principal: Estadística II a partir del 02-11-2024 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 4 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 16 y 17, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).
86. EX-2025-00044548- -UNC-ME#FCE - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Económicas en su RHCD-2026-34-E-UNC-DEC#FCE y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Mgtr. Estefanía NAHAS (Leg. 51.797) en el cargo de Profesora Ayudante A DS en el Departamento de Estadística y Matemática, Área: Matemática, Orientación: Álgebra y Análisis Matemático, Asignación Principal: Matemática I a partir del 11-09-2025 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 4 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 16 y 17, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).
87. EX-2025-00048593- -UNC-ME#FCE - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Económicas en su RHCD-2026-35-E-UNC-DEC#FCE y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Mgtr. Horacio Jorge DEMO (Leg. 36.689) en el cargo de Profesor Ayudante A DS en el Departamento de Administración y Tecnologías de Información, Área: Administración General, Orientación: Principios y Teorías de la Administración, Asignación Principal: Principios de Administración a partir del 30-07-2025 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 4 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 16 y 17, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).
88. EX-2025-00071682- -UNC-ME#FCE - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Económicas en su RHCD-2026-56-E-UNC-DEC#FCE y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Mgtr. Ariel Alfredo RUBIO (Leg. 38.629) en el cargo de Profesor Ayudante A DS en el Departamento de Economía y Finanzas, Área: Economía General, Orientación: Microeconomía, Asignación Principal: Microeconomía I a partir del 07-08-2025 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 5 y por la Comisión Asesora de

Evaluación Docente en los órdenes 17 y 18, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

89. EX-2025-00076088- -UNC-ME#FCE - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Económicas en su RHCD-2026-55-E-UNC-DEC#FCE y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Cra. Elena ROJAS HEREDIA (Leg. 37.404) en el cargo de Profesora Ayudante A DS en el Departamento de Estadística y Matemática, Área: Matemática Financiera, Orientación: Cálculo Financiero, Asignación Principal: Matemática Financiera a partir del 24-04-2025 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 5 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 17 y 18, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

90. EX-2025-00095764- -UNC-ME#FCE - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Económicas en su RHCD-2026-54-E-UNC-DEC#FCE y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Esp. Leila Gisela ROSSET LUNA (Leg. 40.996) en el cargo de Profesora Ayudante A DS en el Departamento de Estadística y Matemática, Área: Matemática, Orientación: Álgebra y Análisis Matemático, Asignación Principal: Matemática I a partir del 11-09-2025 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 4 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 16 y 17, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

91. EX-2025-00099557- -UNC-ME#FCE - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Económicas en su RHCD-2026-53-E-UNC-DEC#FCE y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Lic. Paulo Sergio RUSSO (Leg. 40.615) en el cargo de Profesor Ayudante A DS en el Departamento de Administración y Tecnologías de Información, Área: Administración General, Orientación: Principios y Teorías de la Administración, Asignación Principal: Principios de Administración a partir del 30-07-2025 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 4 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 16 y 17, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

92. EX-2025-00103437- -UNC-ME#FCE - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Económicas en su RHCD-2026-52-E-UNC-DEC#FCE y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Cra. Silvia Alejandra GARCÍA (Leg. 48.504) en el cargo de Profesora Ayudante A DS en el Departamento de Estadística y Matemática, Área: Matemática Financiera, Orientación: Cálculo Financiero, Asignación Principal: Matemática Financiera a partir del 24-04-2025 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 5 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 17 y 18, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

93. EX-2024-00881423- -UNC-ME#FCE - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Económicas en su RHCD-2026-38-E-UNC-DEC#FCE y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Lic. Sabrina Stella ALMADA TARAVELLA (Leg. 41.713) en el cargo de Profesora Ayudante A DS en el Departamento de Administración y Tecnologías de Información, Área: Recursos Humanos, Orientación: Recursos Humanos, Asignación Principal: Administración de Recursos Humanos I a partir del 11-12-2024 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 4 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 16 y 17, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

94. EX-2024-00875381- -UNC-ME#FCE - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Económicas en su RHCD-2026-39-E-UNC-DEC#FCE y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Mgtr. María Eugenia del Milagro VARGAS USTARES (Leg. 80.048) en el cargo de Profesora Ayudante A DS en el

Departamento de Administración y Tecnologías de Información, Área: Recursos Humanos, Orientación: Recursos Humanos, Asignación Principal: Psicología de las Organizaciones a partir del 11-12-2024 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 6 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 18 y 19, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

95. EX-2025-00065998- -UNC-ME#FCE - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Económicas en su RHCD-2026-57-E-UNC-DEC#FCE y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Ab. Verónica Alejandra PAGLIARI (Leg. 37.663) en el cargo de Profesora Ayudante A DS en el Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas, Área: Jurídica, Orientación: Derecho Constitucional y Administrativo, Asignación Principal: Derecho Constitucional y Administrativo a partir del 16-04-2025 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 4 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 16 y 17, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

96. EX-2025-00104888- -UNC-ME#FCE - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Económicas en su RHCD-2026-51-E-UNC-DEC#FCE y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Lic. Pablo Ariel AGÜERO (Leg. 45.715) en el cargo de Profesor Ayudante A DS en el Departamento de Administración y Tecnologías de Información, Área: Producción, Orientación: Administración de la Producción, Asignación Principal: Administración de Operaciones a partir del 18-06-2025 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 4 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 16 y 17, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

97. EX-2025-00105010- -UNC-ME#FCE - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Económicas en su RHCD-2026-32-E-UNC-DEC#FCE y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Lic. Nicolás Daniel Fabián VALLEJO TRECEK (Leg. 45.869) en el cargo de Profesor Ayudante A DS en el Departamento de Administración y Tecnologías de Información, Área: Administración General, Orientación: Principios y Teorías de la Administración, Asignación Principal: Introducción a la Administración a partir del 21-05-2025 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 4 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 16 y 17, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

98. EX-2024-01005637- -UNC-ME#FD - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Derecho en sus RHCD-2025-72-E-UNC-DEC#FD y RHCD-2025-502-E-UNC-DEC#FD y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Ab. Osvaldo Renato IDALGO (Leg. 44.024) en el cargo de Profesor Ayudante A DS en la asignatura Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental a partir del 12-11-2024 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 12 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 34 y 35, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

99. EX-2025-00104585- -UNC-ME#FA - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Artes en su RHCD-2026-16-E-UNC-DEC#FA y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Lic. Sara Inés CARPIO (Leg. 39.250) en el cargo de Profesora Titular DSE en la materia Lenguaje Plástico Visual y Escolaridad I, del Profesorado en Educación Plástica y Visual a partir del 26-03-2025 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 30 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 45 y 46, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

100. EX-2024-00864259- -UNC-ME#FCS - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Sociales en su RHCD-2026-29-E-UNC-

DEC#FCS y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Dra. Gabriela BARD WIGDOR (Leg. 46.519) en el cargo de Profesora Asistente DE en la asignatura "Teoría, Espacios y Estrategias de Intervención II (Comunitario)" de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social a partir del 11-11-2024 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 12 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 27 y 28, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

101. EX-2026-00058530- -UNC-ME#OAC - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por el Observatorio Astronómico Córdoba en su RESOL-2026-5-E-UNC-DIR#OAC y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Dra. Mónica Alejandra ODDONE (Leg. 36.528) en el cargo de Profesora Asistente DS en el Área Astronomía a partir del 16-10-2025 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 6 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 15 y 16, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

102. EX-2026-00083999- -UNC-ME#OAC - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Observatorio Astronómico Córdoba en su RESOL-2026-18-E-UNC-DIR#OAC y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Dr. Marcelo LARES HARBIN LATORRE (Leg. 38.450) en el cargo de Profesor Asistente DS en el Área Astronomía a partir del 16-10-2025 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 7 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 12 y 13, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

103. EX-2026-00132294- -UNC-ME#OAC - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Observatorio Astronómico Córdoba en su RESOL-2026-17-E-UNC-DIR#OAC y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Dra. María Laura CECCARELLI (Leg. 42.209) en el cargo de Profesora Asistente DS en el Área Astronomía Extragaláctica a partir del 16-10-2025 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 6 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 10 y 11, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

104. EX-2026-00138404- -UNC-ME#OAC - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por la Observatorio Astronómico Córdoba en su RESOL-2026-19-E-UNC-DIR#OAC y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Dra. María Celeste PARISI (Leg. 40.563) en el cargo de Profesora Asistente DS en el Área Astrofísica Estelar a partir del 16-10-2025 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 6 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 11 y 12, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

105. EX-2026-00139888- -UNC-ME#OAC - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo propuesto por el Observatorio Astronómico Córdoba en su RESOL-2026-20-E-UNC-DIR#OAC y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Dr. Guillermo Iván GUNTARDT (Leg. 35.266) en el cargo de Profesor Asistente DS en el Área Medio Interestelar y Estructura Galáctica a partir del 16-10-2025 y por el término de 5 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 6 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 10 y 11, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

SR. RECTOR BORETTO.- En consideración si no hay objeciones se tratan en bloque los puntos 40 a 105 inclusive y se dan por aprobados.

-APROBADOS.

SR. RECTOR BORETTO.- Aprobados, con la abstención solicitada por la consiliaria Morales Lamberti en el punto 98.

SR. SECRETARIO GRAL. (Ing. Lago).-

Comisión Asesora de Evaluación Docente

106. EX-2023-00109562- -UNC-ME#FP - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento, y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Psicología en su RHCD-2025-256-E-UNC-DEC#FP y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Lic. Eliana JAIME BACILE (Leg. 44.768) en el cargo de Profesora Asistente DSE en la asignatura Deontología y Legislación Profesional a partir del 17-06-2025 y por el término de 2 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 9 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 37 y 38, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

107. EX-2024-00258938- -UNC-ME#FP - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento, y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo propuesto por la Comisión Asesora de Evaluación Docente y, en consecuencia, anular la evaluación docente concurso del Dr. Pablo Diego MARCHETTI GIOVANINI (Leg. 36.477) en el cargo de Profesor Adjunto DSE en la asignatura Curso de Nivelación / Introducción a los Estudios Universitarios en Psicología, de acuerdo con lo dictaminado por la citada Comisión Asesora en los órdenes 29 y 30, cuyos términos se comparten. Disponer la realización de una nueva evaluación, teniendo en consideración lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

108. EX-2025-00094314- -UNC-ME#FCC - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento, y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias de la Comunicación en su RHCD-2025-183-E-UNC-DEC#FCC y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Lic. Ángel Gustavo GALDEANO (Leg. 37.550) en el cargo de Profesor Asistente DSE en la asignatura Introducción a la Comunicación Social de la Licenciatura en Comunicación Social a partir del 17-03-2025 y por el término de 2 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 9 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 23 y 24, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

109. EX-2025-00099367- -UNC-ME#FCC - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento, y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias de la Comunicación en su RHCD-2025-182-E-UNC-DEC#FCC y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Lic. Eduardo Maximiliano DE LA CRUZ LOIÁCONO (Leg. 37.530) en el cargo de Profesor Adjunto DSE en la asignatura Introducción a la Comunicación Social de la Licenciatura en Comunicación Social a partir del 17-03-2025 y por el término de 2 años, teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 9 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 23 y 24, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

SR. RECTOR BORETTO.- En consideración si no hay objeciones se trata en bloque 106 a 109 inclusive y se dan por aprobados.

-APROBADOS.

SR. RECTOR BORETTO.- Aprobados por unanimidad.

SR. SECRETARIO GRAL. (Ing. Lago).-

Rectificaciones

110. EX-2022-00407952- -UNC-ME#FA - La Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Artes en el orden 58 y, en consecuencia, rectificar el CONSIDERANDO y el Art. 1° de la RHCS-2024-968-E-UNC-REC, donde dice "...Gestión y Producción Artística...", debe decir "...Gestión y Posproducción Artística ...".

111. EX-2024-00059720- -UNC-ME#FCEFYN - La Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en el orden 34 y, en consecuencia, rectificar el Art. 1° de la RHCS-2025-383-E-UNC-REC, donde dice "...Adjunto DS...", debe decir "...Asistente DS...".

112. EX-2025-00038580- -UNC-ME#FCEFYN - La Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y, en consecuencia, rectificar el Art. 1° de la RHCS-2025-1567-E-UNC-REC, donde dice "...en Centrales, Estaciones y Transporte de la Energía Eléctrica, del Departamento Electrotecnia...", debe decir "... Centrales, Estaciones y Transporte De Energía Eléctrica - Electrotecnia General y Máquinas Eléctricas Y Dpto. Electrotecnia, del Departamento Electrotecnia...".

113. EX-2025-00259789- -UNC-ME#SAA - La Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Asuntos Académicos en su NO-2026-00121451-UNC-SAA#REC de orden 46, que se anexa a la presente y, en consecuencia y por la necesidad de subsanar el error en el Anexo, rectificar RHCS-2025-589-E-UNC-REC reemplazando el Acta del citado Anexo, por el Acta Final rectificada de orden 45; todo ello teniendo en consideración el informe presentado por la Facultad de Ciencias Médicas que consta en orden 44.

SR. RECTOR BORETTO.- En consideración si no hay objeciones se tratan en bloque los puntos 110 a 113 inclusive y se dan por aprobados.

-APROBADOS.

SR. RECTOR BORETTO.- Aprobados por unanimidad.

SR. SECRETARIO GRAL. (Ing. Lago).-

Impugnación y Declarar Nulidad de Concurso

114. EX-2024-00104377- -UNC-ME#FA

DESPACHO POR MAYORÍA: Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento, y de Enseñanza aconsejan: Rechazar la impugnación presentada por la Mgtr. Victoria Inés SUÁREZ (Leg. 50.143) en contra de la RHCD-2025-263-E-UNC-DEC#FA, teniendo en consideración el DDAJ-2026-77381-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de orden 162, cuyos términos se comparten.

Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Artes en su RHCD-2025-263-E-UNC-DEC#FA de orden 137, que se anexa a la presente y, en consecuencia, declarar la nulidad del concurso para un cargo de Profesor Titular DSE en la materia Realización Audiovisual I, de la Licenciatura en Cine y Artes Audiovisuales, que fuera autorizado por RHCS-2024-744-E-UNC-REC.

La presente resolución se deberá notificar a los postulantes del concurso, haciéndole saber a la impugnante que la misma agota la vía administrativa y que se encuentra expedito el recurso directo previsto en el artículo 32 de la Ley 24.521, y el plazo de 30 días hábiles judiciales para interponerlo (artículo 25 bis de la Ley 19.549 - texto según Ley 27.742).

DESPACHO POR MINORÍA: Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento, y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la postulante Mgtr. Victoria Inés SUÁREZ (Leg. 50.143) en contra de la RHCD-2025-263-E-UNC-DEC#FA del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Artes y dejar sin efecto la citada resolución por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Designar a la Mgtr. Victoria Inés SUÁREZ en un cargo de Profesora Titular con dedicación semiexclusiva en la asignatura "Realización Audiovisual I" de la Licenciatura en Cine y Artes Audiovisuales de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir de la fecha y

por el término de siete (7) años, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 del Reglamento de Concursos Docentes (OHCS 8/1986 - T.O. RR 433/2009), y con lo dictaminado por el Tribunal interviniente, cuyos fundamentos no han sido válidamente desvirtuados en las presentes actuaciones, así como por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en sus DDAJ-2025-76863-E-UNC-DGAJ#SG y DDAJ-2026-77381-E-UNC-DGAJ#SG, de órdenes 122 y 162, cuyos términos se comparten.

Eximir a la Mgtr. SUÁREZ del requisito de poseer título máximo, de acuerdo a lo expuesto por el Tribunal en el orden 63, y lo establecido por el Art. 63° del Estatuto Universitario.

SR. RECTOR BORETTO.- Este punto tiene despacho por mayoría y despacho por minoría, el procedimiento indica que, en primer lugar, se tiene que tratar el despacho por mayoría, al cual se le ha dado lectura.

Consiliario Morón.

SR. CONSILIARIO MORÓN.- Yo quisiera ya expresar por adelantado mi negativa al dictamen por la mayoría, basado en que he leído el expediente, lo que he expresado en la reunión de la Comisión de Vigilancia y Reglamento. Tanto el dictamen original del tribunal como su ampliación posterior me dieron amplias razones para considerar que la evaluación del concurso fue bien realizada, que los méritos de la impugnante son adecuados, Jurídica dos veces y media también apoyó esto, expreso dos veces y media porque en la tercera vez que interviene Jurídica, si bien dice que el acto resolutorio de la resolución del Consejo Directivo de la facultad es legítimo, de todos modos seguía manteniendo la misma opinión de los dos dictámenes anteriores, de que todo había sido conducido correctamente en el concurso y que no había elementos para considerar hacer la nulidad del concurso.

Justamente, revisando también en el expediente cómo fue el acto de votación de la resolución de la facultad, claramente fue una resolución dividida, prácticamente los dos lados tenían prácticamente la misma cantidad de votos, por una diferencia pequeña se aprobó la nulidad, pero considerando dicha resolución no encuentro elementos que me permitan decir que el concurso no fue realizado convenientemente y que la decisión del tribunal sea la adecuada, por lo tanto, en este caso no puedo acompañar el dictamen por la mayoría y acompaño el de la minoría.

SR. RECTOR BORETTO.- Gracias, consiliario.

Decana Cáceres.

SRA. CONSILIARIA CÁCERES.- Gracias, Gabriel, por todas las observaciones. Yo un poco iba a reconstruir un poco esta coyuntura, entonces me queda señalar enfáticamente que en esta ocasión el Honorable Consejo Superior tiene la oportunidad de superar esa instancia que es coyuntural en la definición del Consejo Directivo y hacer primar el sentido y la jerarquía del mejor instrumento que hemos podido construir desde la Reforma Universitaria, que son los concursos, que garantizan la calidad académica y, al garantizar la calidad académica, garantizan derechos de trabajadores a postularse, derechos de estudiantes a tener una educación de calidad, y en gran medida o principalmente en esta ocasión también garantizan la institucionalidad de las facultades, en este caso, por caso, la Facultad de Artes, pero también es un antecedente que cobra validez para toda la institución Universidad Nacional de Córdoba. Entonces, esa es la razón por la que voy a rechazar la nulidad, poniendo la prioridad en el mejor instrumento que hemos podido construir, sostener, resguarda y en este caso en particular, sin vicios de funcionamiento.

SR. RECTOR BORETTO.- Gracias, decana.

Consiliario Domínguez.

SR. CONSILIARIO DOMÍNGUEZ PESCE.- Muchas gracias, señor rector. Quiero expresar en el mismo sentido mi rechazo a la nulidad o a la aceptación de la solicitud de la Facultad de Artes en su resolución, y mi apoyo, en realidad, al despacho de la minoría.

Para agregar a lo que ya dijeron quienes me intercedieron en el uso de la palabra, es importante decir que este despacho por la mayoría que hace lugar al pedido de la solicitud de la Facultad de Artes, del órgano directivo de Artes, se sustentan en argumentos que ya fueron analizados en instancias previas y fueron expresamente descartados por el órgano técnico.

Es decir, el dictamen de Jurídica dice expresamente y recomienda expresamente aprobar el concurso y designar a la persona que ha sido ganadora en ese dictamen, que es una persona que demuestra no sólo por sus antecedentes sino también por el desempeño en clase, una diferencia enorme en la puntuación. Rechazo este dictamen de la mayoría, este despacho de la mayoría porque no considera que el momento de aprobación de esa solicitud de la Facultad de Artes fue por una mayoría circunstancial, digamos, de hecho, al día de la fecha varios de esos consejeros no forman más parte del órgano porque han renunciado. Es decir, eso se desprende de la lectura de las actas de la sesión.

También hay que decir que hay argumentos vertidos por el impugnante que son precluidos, digamos, porque se alude a cuestiones que son anteriores en el proceso, que no vienen a cuenta de este momento y, fundamentalmente, lo rechazo porque creo que cualquiera que lee ese dictamen puede entender que los únicos para opinar sobre la cuestión académica, que es ese jurado que fue designado, recomienda a la persona que no solo reúne los antecedentes sino que dio la mejor clase, y eso me parece que cualquier estudiante que vea ese dictamen perfectamente se desprende de la lectura, una lectura razonable, que es a la persona a la que le corresponde.

Tal vez algunas cuestiones relativas al poder, digamos, habría que analizar también en el caso porque la persona que gana es asistente en la cátedra y le gana al titular, entonces me parece que es algo que debemos de reflexionar y, sobre todo, también resaltar que el Consejo Superior tiene la competencia -más allá de lo que solicite el Consejo Directivo de Artes- de resolver sobre este tema en un sentido contrario, teniendo en cuenta fundamentalmente cuidar el patrimonio inmaterial y el patrimonio material de la universidad, porque en adelante si esto tiene una instancia de apelación en la Justicia Federal, yo creo que es grave que el Consejo Superior apruebe una solicitud del Consejo Directivo de la facultad a la que represento aquí, que no se base en los fundamentos adecuados. Es decir, los fundamentos de esa resolución son equivocados y el órgano de consulta técnica aconsejó resolver en el sentido contrario y ese sentido contrario es el que se expresa en el despacho de la minoría, que tiene vertidos 30 considerandos en el despacho, esos son los fundamentos detallados uno a uno que hemos elaborado a los fines de conseguir el apoyo, y en esta última instancia con esta breve intervención trato de llamarlos a la reflexión al respecto antes de la votación. Muchas gracias.

SR. RECTOR BORETTO.- Gracias, consiliario.

Decano Pérez.

SR. CONSILIARIO PÉREZ.- Esto me toca un poco de cerca por otro caso, en este caso tuvimos una decisión de un Consejo Directivo en contra de un tribunal por una votación de 8 a 6 con tres abstenciones, y el Consejo Superior argumenta políticamente que hay que darle la razón al Consejo Directivo. Lamentablemente, hace un tiempo hubo un Consejo Directivo, el de FAMAFA, que por unanimidad estuvo en contra de un dictamen del tribunal con un argumento académico y estatutario, que era el título de doctor. En ese entonces, el Consejo Superior decidió no hacer lugar a lo que solicitaba el Consejo Directivo y caminar por la opción que tiraba el tribunal, pero el argumento que dio el Consejo Directivo de FAMAFA era estatutario y era académico.

Yo, a juzgar por lo que indica Jurídica, no veo ningún vicio de forma en el expediente, por lo cual no hay ninguna causal de nulidad en el transcurso del concurso, y el dictamen sostiene claramente por méritos académicos quién debe acceder al cargo. En la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Artes no encuentro argumentos académicos que contradigan al tribunal; en el caso de FAMAFA, recuerdo que había un argumento académico, no tiene título de doctor y había un argumento estatutario, no tiene título de doctor. Ambos consejos directivos siempre están en su

potestad de aprobar, rechazar o pedir ampliación del dictamen, pero también está en su potestad el Consejo Superior de aprobar o rechazar lo que viene del Consejo Directivo.

En este caso, al no encontrar argumentos académicos que rechacen ese dictamen, al no encontrar vicio de forma y al ser una universidad de 400 años que debe tener estricta vigilancia epistemológica y académica en sus concursos, sobre todo en tiempos donde estamos siendo atacados de manera directa por el gobierno nacional, no sólo en lo presupuestario sino en la razón misma, creo que ser cuidadosos con eso es respetar los procesos de concursos y anularlos en caso de que haya o vicio de forma o argumento académico. Al exponer ambas partes en comisión, no encuentro argumento académico para acompañar al Consejo Directivo de la Facultad de Artes; no encuentro argumento académico o estatutario para no acompañar el dictamen del tribunal, así que adelanto mi acompañamiento al despacho de minoría y lamento que no estemos acompañando el tribunal, porque no tenemos argumento académico que implique o que indique que no deberíamos hacerlo.

Muchas gracias.

SR. RECTOR BORETTO.- Gracias, decano.

Decana Correa.

SRA. CONSILIARIA CORREA.- Gracias, señor rector. En un concurso con oposición, el tribunal emite un dictamen, hay un primer puesto y después el resto de los oponentes ordenados en función de sus méritos académicos y eso es lo esperable. Pero que una docente, por segunda vez sea primera en un orden de méritos y ahora en lugar de ser designada por concurso esté marchando a una anulación de ese concurso y se tenga que someter a un tercer concurso, al menos para mí, no sólo no me parece esperable si no que me resulta inaudito, casi inimaginable.

A mí me preocupa porque lo veo como un síntoma en donde hemos perdido el foco de lo académico que está representado por el dictamen, que es prolijo, como lo es la ampliación, bien fundamentado, en donde se hace mucho énfasis en el desempeño de los dos oponentes en la actividad docente. Sin embargo, no estamos mirando eso y yo me pongo a reflexionar y recuerdo el magistral discurso del doctor Díaz Gavier al que recientemente esta universidad invistió como doctor honoris causa y él termina su discurso diciendo: la universidad no está solamente para formar profesionales, la universidad está para construir valores y transmitirlos a la sociedad. La universidad no puede dejar de costado el valor académico.

Yo veo que, por alguna razón, la resolución del Consejo Directivo de Artes no retoma fundamentos académicos, lo mismo que lo hace el dictamen por la mayoría, y yo, por lo tanto, no puedo acompañarlo.

Como decía la decana, el mejor instrumento que hemos construido para la designación de los profesores es el concurso docente con sus limitaciones, y en este caso, la voz académica de este tribunal es impecable y ha sido validada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, yo no puedo acompañar el despacho por la mayoría. Gracias.

SR. RECTOR BORETTO.- Gracias, decana.

Consiliario Moyano.

SR. CONSILIARIO MOYANO.- Gracias. Creo que acá, este concurso tiene un dictamen de Jurídica donde se deja claro que el procedimiento fue correcto, fue reglamentario, una decisión del Consejo Directivo que no acuerda con el dictamen de Jurídica, y un dictamen de Jurídica respecto a la legalidad y legitimidad de esa resolución del Consejo Directivo, donde deja en claro Jurídica, podría ser cuestionable pero es lo que dice Jurídica, que la decisión del Consejo Directivo es legal y que este Consejo Superior la podrá acompañar si, y usa el condicional, si comparte los criterios vertidos por ese Consejo Directivo. O sea que queda absolutamente claro que no es vinculante para este Consejo la decisión del Consejo Directivo, que solamente la vamos a acompañar en el caso de que

compartamos esos criterios. Lo cual, obviamente, nos lleva al expediente; o sea, compartir o no la decisión del Consejo Directivo de Artes nos lleva al expediente, nos lleva fundamentalmente al dictamen y a la ampliación del dictamen del jurado, nos lleva a las impugnaciones, nos lleva a otras presentaciones de las partes interesadas, nos lleva a las opiniones de Jurídica.

Perdonen, pero quiero detenerme un poquito en el dictamen de jurado porque creo que es como debe hacerse un dictamen. No quiero aburrir, pero creo que es como debe hacerse un dictamen: en los títulos se pondera igual lo que es similar; en la docencia reconozco que me llamaba la atención en el dictamen por qué se le daba más puntaje al profesor impugnante que a la recomendada, cuando la recomendada tenía un concurso de profesor asociado en el área de conocimiento objeto del concurso. Después quedó aclarada la ampliación que había una omisión de un antecedente del impugnante, pero también queda claro que es una omisión de mención pero que no incidió en los resultados porque en el dictamen, la profesora que tiene un concurso de asociado tiene menos puntaje que el profesor que tiene un concurso de asistente, pero el concurso de asociado es en el área, los planes de estudio se organizan por áreas de conocimiento, y ahí está muy claro que es en el área.

En becas y premios es clara la diferencia, porque en el caso de la profesora recomendada por el jurado hay becas de manutención científica, en investigación y producción académica, es claro. Y hay otros ítems donde satura los dos: en extensión saturan, en gestión cultural y académica saturan, en formación de recursos humanos saturan. Es absolutamente legítimo en los criterios de un tribunal establecer un nivel de saturación, por lo cual no tendría que haber ninguna objeción.

¿Qué se pondera en las clases? No voy a decir por una cuestión de buen gusto qué dice en cada uno de los postulantes, pero, ¿qué elementos se ponderan? Se pondera el orden de la exposición, se pondera el dinamismo, se pondera el anclaje, se pondera la pertinencia, se pondera el lenguaje técnico, se pondera la relación y jerarquía entre conceptos, se pondera la claridad conceptual. O sea, es como debe hacerse un dictamen.

¿En la ponencia qué se pondera? Se pondera el desarrollo metodológico y la relación entre desarrollo conceptual, propuestas y conclusiones.

En la entrevista, si se responde a las preguntas o si se desvía de la pregunta.

Entonces, creo que es como debe hacerse un dictamen.

En la impugnación, no me voy a detener en los aspectos que después no son tomados en cuenta por la Facultad de Artes, porque la impugnación es más larga. Tengo que confesar que me llamó la atención que se pretendiera contraponer la opinión académica del jurado con la de testigos del público, que además en algún caso era un funcionario universitario. Me llamó la atención, pero bueno, no incide porque no fue tomado en cuenta, pero sí me llamó la atención.

Hay dos elementos que el Consejo Directivo toma para plantear la nulidad. Una, las relaciones entre postulantes y jurados. Está claro que es extemporáneo, porque esa impugnación tiene que hacerse en el momento en que se exponen las listas de postulantes.

Ahora, la Facultad de Artes, el Consejo Directivo, la mayoría del Consejo Directivo, saca un argumento, expone un argumento que plantea que, aún siendo extemporáneo, al jurado le correspondería excusarse si hay causales para hacerlo. Pero en la resolución del HCD no hay nada que argumente que esas causales legales existen. O sea, no hay relación de subordinación, no hay relación de dependencia, no hay relación de beneficio mutuo entre los miembros del jurado y ninguno de los postulantes. Creo que se parte de un presupuesto que no es tal, de que hay una relación que por lo menos no se comprueba en la resolución de Artes.

Y el otro punto que sí que es opinable, porque Jurídica opina unas cosas respecto al presunto retiro del público, que hay opiniones encontradas respecto a eso, la opinión de Jurídica dice que no es un vicio, la opinión de la Facultad de Artes considera que sí lo es. Vamos a conceder que hay un

vicio ahí. Y yo recuerdo un concurso que votamos dividido el año pasado, de la Facultad de Derecho, donde en el dictamen se planteaba que para declarar la nulidad no solamente, por un lado, hace falta que haya un vicio, sino que, por otro lado, ese vicio tenga efectos. Y bueno, la mayoría entendió que no tenía efectos, nosotros entendíamos que sí tenía efectos, pero en todo caso era opinable si tenía efectos o no. Acá es cuantificable si ese presunto vicio tuvo efectos en el concurso de Artes.

Yo les quiero decir que tiene que ver con la instancia de entrevista, que tenía una determinada valoración en el puntaje.

Aún cuando el impugnante hubiera sacado el puntaje máximo, que sacó 0,5 sobre 2, que promediando antecedentes de oposición resulta en 0,25 sobre 1, y la ganadora hubiera sacado 0, que sacó 2 sobre 2, que promediando antecedentes de oposición resulta en 1, el orden de mérito no se modifica, porque el impugnante pasaría de tener 6,75 a tener 7,5, y la ganadora bajaría de 9,05 a 8,05. Sigue ganando el concurso la ganadora aun cuando ese vicio existiera.

A mí realmente, lo hemos conversado en comisión, yo parto de la buena fe de todos los presentes, no tengo ninguna duda sobre la buena fe, lo que no quita que no me preocupen las consecuencias de las decisiones que tomamos sobre los niveles de incertidumbre que los actores universitarios nos vamos a enfrentar en lo sucesivo en las instancias de concurso, si este concurso resulta en lo que parece que va a resultar la resolución de este tema. Nada más.

SR. RECTOR BORETTO.- Gracias, consiliario.

Consiliaria Morales Lamberti.

SRA. MORALES LAMBERTI.- Gracias. Buenas tardes, señor rector. El tema ha sido debatido ampliamente en comisión, no quiero abundar en mayores argumentos, las posiciones están expuestas, sí, voy a formular a modo de moción de orden que se cierre la lista de oradores y se pase a votación. Antes, sin perjuicio de la moción de orden, voy a hacer tres señalamientos.

El primero es en relación a la Dirección de Asuntos Jurídicos, es una cuestión de profesión, soy bastante crítica y peleadora con muchos de los miembros de la Dirección de Asuntos Jurídicos, pero es una cuestión de profesionalismo, nada más, y seguramente soy yo la que esté equivocada.

En este expediente, si hay algo que no se puede echar en cara a la Dirección de Asuntos Jurídicos, es la incoherencia que he escuchado. Puede gustar más o menos, podemos estar de acuerdo o no, pero hay una coherencia perfecta en la argumentación de los sucesivos dictámenes.

En segundo lugar, coincido con varios de los decanos y decanas preopinantes, en el sentido que hay que preservar los concursos, es la razón de ser de la universidad pública y, por supuesto, preservar los criterios académicos, no políticos.

Ahora, estuvimos tres horas en comisión quitando valor a un órgano máximo de gobierno de una unidad académico, y ahora le vamos a dar valor y sentido contrario. Nos tendremos que poner de acuerdo en algún momento porque, perdón, con todo respeto, pero parecemos a Groucho Marx, es decir, tengo esto a principios, pero si no les gusta, podemos tener estos otros.

O tiene razón el Consejo Directivo y atendemos lo que apruebe y solicita al Consejo Superior bajo los argumentos que mantengan por votación mayoritaria, porque así funcionan los cuerpos colegiados, o no la tienen, y no tienen más que argumentación política antiacadémica. Entonces, en algún momento vamos a tener que ponernos de acuerdo en si es lo uno o lo otro.

En este caso, claramente hubo una decisión mayoritaria del Consejo Directivo, que algunos lo comparten o no lo comparten, pero que hay una coherencia en la tramitación del expediente, en los dictámenes que aconsejan a los órganos que toman decisión, entre esos a este Cuerpo está.

Por último, quiero señalar; subyace en estas actuaciones nuevamente el mismo problema. Son los

propios tribunales los que vician de nulidad a los concursos. La razón de ser de nuestro estatuto es el concurso, y el concurso es público de títulos, antecedentes y oposición. El tribunal excluyó, por no decir echó, a todos los presentes, asistentes al concurso en la entrevista. Por lo tanto, la oposición no fue pública, y si no hay un agravio identificado individual que haya sido alegado, eso no empece que en el fondo hay un agravio institucional: o los concursos son los que deben ser, públicos, o mejor, hagamos un confesionario, entonces cada uno se reúne con aquel tribunal que le convenga mejor.

En definitiva, ratifico la moción de orden, señor rector, en el sentido que se cierre de lista de oradores, ya ha sido ampliamente discutido, lamentablemente hay posiciones irreconciliables, hay dos despachos. Gracias.

SR. RECTOR BORETTO.- Gracias, consiliaria.

Hay una moción de orden, yo sugiero que le hagamos lugar a la moción de orden, que se anoten los conciliarios que quieran hacer uso de la palabra y cerramos la lista de oradores, ¿estamos de acuerdo? Entonces, queda aprobada la moción de orden y queda cerrada ahí como está la lista de oradores. Entonces queda hasta el consiliario Domínguez Pesce.

Decana Domínguez.

SRA. CONSILIARIA DOMÍNGUEZ.- Bueno, solo para decir, digo, que voy a acompañar el despacho de minoría y no quiero extenderme porque ya quienes precedieron en la palabra fueron planteando muchos de los argumentos o haciendo síntesis de los argumentos que hemos conversado, tal cual lo decía recién Morales Lamberti en la comisión, solo para expresar que los argumentos expresados por el dictamen de Jurídica y por el dictamen del tribunal fortalecen la posición de quien, durante dos concursos, recordemos que en los dos concursos la postulante Victoria Suárez ganó, y en ambos concursos los dictámenes y la ampliación de los mismos hablan de la excelencia académica de la docente, que tenía un orden, era profe asistente, no me parece menor esto, digamos, que sea impugnada, que no le han dado lugar, entre otras cosas, por esta situación, y que en ambos la diferencia de puntaje ha sido bien significativa.

Me parece muy importante atender al despacho en minoría, atendiendo a la reñida votación de un consejo consultivo que también ha tenido distintas conversaciones y dificultades.

SR. RECTOR BORETTO.- Gracias, decana.

Consiliario Pérez.

SR. CONSILIARIO PÉREZ, N.- Para no sobreabundar en todo lo dicho ya por los consiliarios, por la decana de Artes, yo estoy comprometido, como la organización a la que pertenezco, a una educación pública y de calidad, y me parece que ese es un punto de inflexión en entender la importancia que tienen los concursos y que son el instrumento que mejor tenemos para las designaciones.

Yo lo que quiero remarcar, más allá de todo lo que ya lo he expuesto y que hago propias todas las palabras, es que Victoria Suárez remarcaba lo de las encuestas de Guaraní que tienen los estudiantes, que tienen que tener un valor importante, son una conquista estudiantil, son parte de los concursos, son parte de quiénes son los que reciben las clases a las cuales se concursan.

Es por eso mismo que, desde la bancada de Sean Eternos, no podemos acompañar del despacho de mayoría.

Muchas gracias.

SR. RECTOR BORETTO.- Gracias, consiliario.

Consiliario Domínguez Pesce.

SR. CONSILIARIO DOMÍNGUEZ PESCE.- Gracias, señor rector, por permitirme intervenir por segunda vez. Simplemente es para aclarar que en ningún lugar del expediente dice Jurídica que el concurso, la entrevista fue un confesionario. Me parece que es una figura tendenciosa y quisiera dejar constancia que es sólo una figura de expresión de un argumento, que en todo caso quisiera pedir si se puede dar lectura del argumentación del despacho de la mayoría, como el despacho de la minoría ha elaborado y se han pedido en comisión y hemos elaborado perfectamente, como nos han pedido, el razonamiento por el cual llegamos al pedido del despacho de minoría, si el despacho de mayoría tiene ese desagregado argumentativo por el cual se llega a tal determinación. Muchas gracias.

SR. RECTOR BORETTO.- Ya ha sido leído el despacho, consiliario.

SR. CONSILIARIO DOMÍNGUEZ PESCE.- No la parte resolutive. Le estoy preguntando, señor rector, sobre la argumentación, los considerando, cómo va a quedar vertido en esa resolución.

SR. RECTOR BORETTO.- Está leído el despacho, están las actuaciones, el despacho hace referencia a los fundamentos o a los documentos del expediente, etcétera.

Vamos entonces a proceder a la votación, habiéndose concluida la lista de oradores, se pone entonces en consideración el despacho por la mayoría, el voto afirmativo indica un voto a favor de dicho despacho, por la negativa implica rechazar dicho despacho.

SR. SECRETARIO GRAL. (Ing. Lago).-

-Votan por la afirmativa los consiliarios:

Dutto, Ferrero, Descalzi, Urenda, Carro Pérez,

Valdez, De Leonardi, Pereno, Fiol, Toselli, Guerra,

Leguizamón, Civalero, Rodríguez, Morales Lamberti,

Buteler, Carbel, Dib, Rizzotti, Inze, Alfano Villalba,

Canales Agüero, Clark Larrea, Casas, Keegan Ferrando, Orozco,

Zapata y el señor rector.

-Votan por la negativa los consiliarios:

Cáceres, Pérez, Correa, Domínguez, Castro,

Marinelli, Domínguez Pesce, García Iglesias,

Morón, Servetto, Moyano, Castagno, Pérez Nicolás y

Combale.

SR. SECRETARIO GRAL. (Ing. Lago).- Con 28 votos por la afirmativa, 14 por la negativa y ninguna abstención.

SR. RECTOR BORETTO.- Queda aprobado por mayoría.

Renuncia

115. EX-2025-01054779- -UNC-ME#FCE - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas en sus RD-2026-239-E-UNC-DEC#FCE y RHCD-2026-78-E-UNC-DEC#FCE de órdenes 21 y 12 respectivamente, que se anexan a la presente y, en consecuencia, aceptar la renuncia a partir del 10-12-2025, presentada por el Dr. Miguel Ángel CURCHOD (Leg. 26.418) al cargo de Profesor Asociado DSE por concurso, del Área: Matemática, Orientación: Métodos Cuantitativos, Asignación Principal: Métodos Cuantitativos para la Toma de Decisiones del Departamento de Estadística y Matemática, por haber accedido a un cargo de mayor jerarquía.

Renuncias Condicionadas

116. EX-2025-00757386- -UNC-ME#ESCMB - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su NO-2025-00861216-UNC-DIR#ESCMB de orden 5, que se anexa a la presente y, en consecuencia, aceptar la renuncia condicionada en los términos previstos por los Decretos 8820/1962, 9202/1962, 577/1963 y 1445/1969, presentada por el Sr. Hugo Orlando DONATO (Leg. 31.371) a su cargo titular de Preceptor (D.E.), a partir del 01-03-2026, por haber iniciado los trámites jubilatorios.

117. EX-2025-01078850- -UNC-ME#FCQ - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas en su RHCD-2026-16-E-UNC-DEC#FCQ de orden 13, que se anexa a la presente y, en consecuencia, aceptar la renuncia condicionada, en los términos previstos por los Decretos 8820/1962, 9202/1962, 577/1963 y 1445/1969, presentada por la Dra. Viviana Estela NICOTRA (Leg. 26.152) al cargo de Profesora Asociada DE, por concurso en Asignaturas del Departamento y Área de Investigación: Productos Naturales Orgánicos Bioactivos, del Departamento de Química Orgánica, a partir del 01-02-2026, por haber iniciado los trámites jubilatorios.

118. EX-2025-01029277- -UNC-ME#ESCMB - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su NO-2025-01068643-UNC-DIR#ESCMB de orden 12, que se anexa a la presente y, en consecuencia, aceptar la renuncia condicionada en los términos previstos por los Decretos 8820/1962, 9202/1962, 577/1963 y 1445/1969, presentada por la Prof. María Alejandra AMUCHASTEGUI (Leg. 42.157) a 13 (trece) horas cátedra titulares con vencimiento de la Cátedra de Ciencias Sociales y a 8 (ocho) horas cátedra titulares con vencimiento de la Cátedra de Historia, a partir del 01-02-2026, por haber iniciado los trámites jubilatorios.

SR. RECTOR BORETTO.- En consideración si no hay objeciones se tratan en bloque los puntos 115 y 118 inclusive y se dan por aprobados.

-APROBADOS.

SR. RECTOR BORETTO.- Aprobados por unanimidad.

SR. SECRETARIO GRAL. (Ing. Lago).-

Renuncias Definitivas

119. EX-2025-00179218- -UNC-ME#FAMAF - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación en sus RD-2025-813-E-UNC-DEC# FAMAF y RHCD-2026-28-E-UNC-DEC# FAMAF de órdenes 12 y 14 respectivamente, que se anexan a la presente y, en consecuencia, aceptar la renuncia definitiva presentada por el Dr. Edgardo Venusto BONZI (Leg. 28.941) al cargo de Profesor Asociado DE, por concurso en el Grupo de Espectroscopía Atómica y Nuclear, a partir del 01-12-2025, por haber accedido al beneficio jubilatorio. Agradecer al Dr. BONZI la importante tarea desarrollada en la citada dependencia.

SR. RECTOR BORETTO.- En consideración si no hay objeciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. RECTOR BORETTO.- Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO GRAL. (Ing. Lago).-

120. EX-2025-00949475- -UNC-ME#FA - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Artes en sus RHCD-2025-347-E-UNC-DEC#FA de orden 16, que se anexa a la presente y, en consecuencia, aceptar la renuncia definitiva presentada por la Prof. Cecilia Beatriz ARGÜELLO (Leg. 33.618) al cargo de Profesora Titular DSE por concurso, en la Materia "Seminario de Historia de la Música y Apreciación Musical: Barroco", con atención de la materia "Seminario de Historia de la Música Apreciación Musical: Clasicismo" del Profesorado de Educación Musical, la Licenciatura en Interpretación Instrumental (Piano, Violín, Viola y Violoncello) la Licenciatura en Composición Musical con orientación en lenguajes contemporáneos y con orientación en nuevas tecnologías y la Licenciatura en Dirección Coral, del Departamento Académico de Música, a partir del 01-11-2025 por haber accedido al beneficio jubilatorio. Agradecer a la Prof. ARGÜELLO la importante tarea desarrollada en la citada dependencia.

SR. RECTOR BORETTO.- Decana Cáceres.

SRA. CONSILIARIA CÁCERES.- Quería hacer una pequeña semblanza de los profesores, una pequeña referencia a la profesora Cecilia Argüello. Ella es profesora de flautas dulces, egresada de Collegium, luego fue también egresada de la Escuela de Artes cuando dependíamos de la Facultad de Filosofía y Humanidad. Fue docente de los seminarios que actualmente se denominan Historia de la Música y Apreciación Musical, Barroco y Clasicismo, y de las asignaturas Práctica Instrumental I, II, III y IV.

Se desempeñó también como directora del Departamento de Música durante los periodos del 2014 al 2016 y del 2016 al 2018, y como representante del Honorable Consejo Directivo de la Facultad.

Al momento de su jubilación es investigadora en el proyecto titulado Contrapunto II, Juego de Escalas, Historia de la Música Global, Historia de la Música Local.

Continúa desempeñándose como directora del conjunto de flautas dulces de la Facultad de Artes, del que fuera fundadora con el objetivo, a su propio decir, de recuperar el sonido de la flauta dulce en Córdoba. Y forma parte de la red de Ensemble, que es un ensamble vocal instrumental de música contemporánea.

A lo largo de su trayectoria combinó docencia, investigación y producción artística, con una participación sostenida en espacios de gestión y representación institucional, aportando el desarrollo académico y artístico de nuestra Facultad.

Agradecerle su aporte a la institución.

SR. RECTOR BORETTO.- Gracias, decana.

En consideración si no hay objeciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. RECTOR BORETTO.- Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO GRAL. (Ing. Lago).-

121. EX-2025-01029433- -UNC-ME#ESCMB - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su

NO-2025-01033000-UNC-DIR#ESCMB de orden 6, que se anexa a la presente y, en consecuencia, aceptar la renuncia definitiva presentada por el Prof. Guillermo Daniel GOR (Leg. 28.019) a un cargo Titular con vencimiento de Ayudante de Clases Prácticas, a partir del 01-12-2025, por haber accedido al beneficio jubilatorio. Agradecer al Prof. GOR la importante tarea desarrollada en la citada dependencia.

SR. RECTOR BORETTO.- En consideración si no hay objeciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. RECTOR BORETTO.- Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO GRAL. (Ing. Lago).-

122. EX-2025-01032949- -UNC-AO#CNM - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo solicitado por el Colegio Nacional de Monserrat en su NO-2025-01042405-UNC-DIR#CNM de orden 7, que se anexa a la presente y, en consecuencia, aceptar la renuncia definitiva presentada por el Prof. Guillermo Daniel GOR (Leg. 28.019) a un cargo Titular con vencimiento en 12 (doce) horas reloj de Ayudante de Clases Prácticas, a partir del 01-12-2025, por haber accedido al beneficio jubilatorio. Agradecer al Prof. GOR la importante tarea desarrollada en la citada dependencia.

SR. RECTOR BORETTO.- En consideración si no hay objeciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. RECTOR BORETTO.- Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO GRAL. (Ing. Lago).-

123. EX-2026-00035062- -UNC-ME#FCS - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Sociales en su RHCD-2026-27-E-UNC-DEC#FCS de orden 12, que se anexan a la presente y, en consecuencia, aceptar la renuncia definitiva presentada por la Dra. María Elena FLORES (Leg. 33.771) al cargo de Profesora Titular DSE por concurso, en la Asignatura Sociología de las Organizaciones de la Licenciatura en Trabajo Social, a partir del 01-02-2026, por haber accedido al beneficio jubilatorio. Agradecer a la Dra. FLORES la importante tarea desarrollada en la citada dependencia.

SR. RECTOR BORETTO.- En consideración si no hay objeciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. RECTOR BORETTO.- Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO GRAL. (Ing. Lago).-

124. EX-2026-00045090- -UNC-ME#FCQ - En función de lo establecido por la RHCS 167/2006, hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas en su RHCD-2026-28-E-UNC-DEC#FCQ de orden 14, que se anexa a la presente y, en consecuencia, aceptar la renuncia definitiva presentada por el Dr. Guillermo Gabriel MONTICH (Leg. 24.268) al cargo de Profesor Titular DE por concurso, con Área Docente: Todas las Asignaturas del Departamento y Área de Investigación: Biofísicoquímica y Bioquímica Estructural, del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto, a partir del 01-02-2026, por haber accedido al beneficio jubilatorio. Agradecer al Dr. MONTICH la importante tarea desarrollada en la citada dependencia.

SR. RECTOR BORETTO.- En consideración si no hay objeciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. RECTOR BORETTO.- Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO GRAL. (Ing. Lago).-

Profesora Emérita

125. EX-2025-00875087- -UNC-ME#FCQ - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento, y de Enseñanza aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas, en su RHCD-2026-24-E-UNC-DEC#FCQ de orden 30, que se anexa a la presente y, en consecuencia, designar a la Dra. Marcela Raquel LONGHI (Leg. 24.674), como Profesora Emérita de la Universidad Nacional de Córdoba, en reconocimiento a sus antecedentes académicos, teniendo en consideración el dictamen que consta en orden 22, de la Comisión Honoraria designada por la RHCD-2025-980-E-UNC-DEC#FCQ, en el marco de lo establecido por la OHCS 10/1991 (T.O. RR-2021-1302-E-UNC-REC).

SR. RECTOR BORETTO.- Consiliaria Correa.

SRA. CONSILIARIA CORREA.- Una breve reseña de la doctora Marcela Longhi, a quien este Consejo le va a otorgar el profesor Emérita con gran justicia. La doctora Longhi es licenciada en Química y doctora en Ciencias Químicas.

Se desempeñó como profesora titular del Departamento de Ciencias Farmacéuticas e investigadora principal del CONICET al momento de su jubilación. Desarrolló una carrera docente de grado y de posgrado muy extensa en la carrera de Farmacia y más recientemente la licenciatura en Biotecnología, Y también lo hizo en el extranjero en numerosas actividades de posgrado en España, Bolivia, Brasil, Chile y Paraguay.

Recibió numerosos premios a la excelencia académica. Su especialidad fue el desarrollo y validación de metodologías analíticas para el control de calidad de los medicamentos, así como para el estudio de la estabilidad química y física. Tuvo una vasta producción científica, formó recursos humanos, dirigió 10 tesis doctorales.

Es decir que, si nosotros revisamos el historial de Marcela, vemos que enseñó, investigó, produjo conocimiento científico, hizo actividades de extensión y formó recursos humanos y, además, tuvo una destacada actividad de gestión como secretaria académica, directora de carrera, directora del Departamento, directora de la unidad ejecutora UNITEFA, presidenta de la Comisión Permanente de la Conferencia Iberoamericana de Facultades de Farmacia, COIFA.

Más allá de sus méritos académicos y científicos, la doctora Longhi es reconocida por su calidad humana, su compromiso con la formación de profesionales en el área farmacéutica y su dedicación a la actividad universitaria.

Ha formado generaciones de estudiantes bajo una guía muy estricta, muy rigurosa, ha fortalecido la investigación farmacéutica, ha contribuido a la consolidación de la Facultad de Ciencias Químicas y ha sido la voz de la farmacia y una referente en el ámbito nacional y latinoamericano. Muchas gracias.

SR. RECTOR BORETTO.- Gracias, decana.

Consiliario Morón.

SR. CONSILIARIO MORÓN.- Acompaño las palabras expresadas por la señora decana. Y bueno, mi particular visión también es expresar mi beneplácito por esta designación.

Mis largos siete años y medio de secretario académico pude ver toda su enorme actividad, no solamente como profesora investigadora, sino a cargo como directora de la carrera de Farmacia, defendiendo y acompañando la evolución de la carrera, no solamente a nivel de la universidad, sino

del país e Iberoamérica. Su actividad en ECUAFyB, en el ente de decanos de farmacia y bioquímica fue extraordinaria y realmente muy meritorio todo lo que realizó en nombre de esta carrera y de esta universidad. Nada más.

SR. RECTOR BORETTO.- Gracias, consiliario.

En consideración si no hay objeciones se da por aprobado.

-APROBADO.

SR. RECTOR BORETTO.- Aprobado por unanimidad.

Entonces, bueno, hemos aprobado renunciaciones definitivas de un grupo de profesoras y profesores y hemos designado como profesora emérita a la doctora Longhi. A todos ellos les vamos a ofrecer un aplauso. (Aplausos).

SR. SECRETARIO GRAL. (Ing. Lago).-

VIII. TOMAR CONOCIMIENTO

1. NO-2026-00191702-UNC-HCD#FL - La Facultad de Lenguas eleva el Acta 19 del año 2025, correspondiente a la Sesión de su HCD. La misma deberá estar disponible en el Digesto Electrónico de esta Universidad.

SR. RECTOR BORETTO.- Queda concluida la sesión.

-Es la hora 18 y 15.